

CG81/2005

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada “VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”.

A n t e c e d e n t e s

I. Con la finalidad de ampliar los canales de participación política y electoral para las asociaciones de ciudadanos que pretendan incursionar en estos ámbitos, el veintiocho de diciembre de dos mil tres, el Congreso de la Unión aprobó diversas reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales relacionadas con las Agrupaciones Políticas Nacionales, reformas que fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. Entre tales reformas destacan la reducción de requisitos para la constitución de agrupaciones políticas nacionales, al disminuir el número mínimo de afiliados de 7,000 a 5,000 ciudadanos, así como disminuir de 10 a 7 el número mínimo de delegaciones en las entidades federativas del país.

II. El trece de octubre de dos mil cuatro, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el *Acuerdo por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2005, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*, mismo que en adelante se denominará como “EL INSTRUCTIVO”. Dicho acuerdo fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el cinco de noviembre de dos mil cuatro.

III. El treinta y uno de enero de dos mil cinco, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la asociación denominada "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud de registro como Asociación Política Nacional, acompañándola, según su propio dicho, de lo siguiente:

a. Documentos con los que se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos que pretende constituirse como Agrupación Política Nacional, consistente en: Acta de la Asamblea Constitutiva de la Asociación y de la fundación Vicente Lombardo Toledano; Agrupación Política Nacional en formación de fecha quince de enero de dos mil cinco.

- b.** Documentos fehacientes con los que se pretende demostrar la personalidad jurídica del C. Ing. Francisco Ortiz Mendoza y del C. Profr. Juan Jacinto Cárdenas García quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Original de Acta de la Asamblea Constitutiva de la Asociación y de la fundación Vicente Lombardo Toledano; Agrupación Política Nacional en formación de fecha quince de Enero de dos mil cinco.
- c.** La cantidad de 5,876 (cinco mil ochocientos setenta y seis) originales autógrafos de manifestaciones formales de afiliación.
- d.** Originales de las listas de 4,127 (cuatro mil ciento veintisiete) asociados, presentados en un disco compacto y una impresión.
- e.** Documentos con los que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional, así como el domicilio social de la asociación, consistente en: Acta de la Asamblea Constitutiva de la Asociación y de la fundación Vicente Lombardo Toledano; Agrupación Política Nacional en formación de fecha quince de enero de dos mil cinco.
- f.** Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de cuando menos siete delegaciones estatales, consistente en: un contrato de arrendamiento del estado de Puebla, y diez contratos de Comodato en las entidades siguientes: Coahuila, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca, Querétaro y Tlaxcala, uno corresponde a la Sede Nacional en el Distrito Federal.
- g.** Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en medio magnético de 3 ½ y una impresión.

Dicha documentación fue depositada en cajas, mismas que fueron selladas y rubricadas por los funcionarios del Instituto responsables de la recepción y los representantes de la agrupación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, en el cual se le citó para el día dos de febrero de dos mil cinco, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con el numeral 12 de “EL INSTRUCTIVO”.

IV. Con fecha dos de febrero de dos mil cinco, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, C. Prof. Juan Jacinto Cárdenas García representante legal de la asociación se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

1. Que la solicitud de registro, no contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 2 de “EL INSTRUCTIVO” que deberá observarse para la obtención de registro como Agrupación Política Nacional”, ya que no señala domicilio para oír y

recibir notificaciones, ni la descripción del emblema y colores que caracterizan a la asociación.

2. Que a la solicitud se acompaña original de acta constitutiva de fecha quince de enero de dos mil cinco, que acredita la constitución de la asociación solicitante; así como la personalidad de quien suscribe la solicitud como representante legal.

3. Que también se adjuntó a la solicitud, un disco compacto que contiene los archivos correspondientes a cada una de las listas de afiliados. Que asimismo, en atención a la solicitud realizada mediante el acuse de recibo entregado a la asociación, presentaron cuatro discos compactos que contienen el resto de los archivos que permiten la operación del Sistema de Registro de Afiliados a Agrupaciones Políticas misma que se encuentran ordenadas alfabéticamente y por entidad; constituidas por un total de ochenta y siete fojas útiles que contienen un total de cuatro mil ciento veintisiete afiliados.

4. Que la asociación presentó un total de cinco mil ochocientos setenta y seis manifestaciones formales de afiliación, las cuales sí se encuentran ordenadas por entidad y alfabéticamente.

5. Que respecto al Acta de la Asamblea Constitutiva de la Asociación y de la fundación Vicente Lombardo Toledano; Agrupación Política Nacional en formación de fecha quince de Enero de dos mil cinco que acredita la existencia del órgano directivo nacional de la asociación, se desprende lo siguiente: Sí se acredita fehacientemente.

7. Que por cuanto hace al domicilio social de la sede nacional de la asociación, se encuentra ubicado en el número ciento ochenta y cinco interior "A" Álvaro Obregón, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, Distrito Federal, lo que acreditan con copia del contrato de arrendamiento. Por otra parte, respecto a las diez delegaciones a nivel estatal, se señala lo siguiente:

ENTIDAD	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1 Coahuila	Contrato de comodato	
2 Chihuahua	Contrato de comodato	
3 Distrito Federal	Contrato de comodato	
4 Durango	Contrato de comodato	
5 México	Contrato de comodato	
6 Guanajuato	Contrato de comodato	
7 Jalisco	Contrato de comodato	
8 Oaxaca	Contrato de comodato	
9 Puebla	Contrato de arrendamiento	
10 Querétaro	Contrato comodato	
11 Tlaxcala	Contrato comodato	

8. Que el ejemplar impreso y en medio magnético de los documentos básicos de la asociación sí contiene declaración de principios, programa de acción y estatutos.

9. Que en cuanto al domicilio para oír y recibir notificaciones el Representante manifiesta en este acto que el mismo se encuentra señalado en el membrete de la hoja de solicitud y el mismo se encuentra ubicado número Ciento ochenta y cinco interior "A" Álvaro Obregón, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, Distrito Federal. Así mismo respecto a la descripción del emblema y color o colores que caracterizan a la asociación, se encuentran señaladas en el Capítulo Uno artículo tercero de los estatutos presentados con su solicitud.

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada firmada por los funcionarios responsables de la verificación y el C. Profr. Juan Jacinto Cárdenas García representante de la asociación, cuyo original se integró al expediente de la organización y se entregó copia al representante presente de la asociación.

V. Con fecha nueve de febrero de dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio número DEPPP/DPPF/0414/2005, envió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el total de las listas de asociados, a efecto de verificar si los ciudadanos enlistados se encontraban inscritos en el Padrón Electoral.

VI. El veinte de abril de dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mediante oficio número DERFE/357/2005, envió a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el resultado de la verificación a que se hace referencia en el antecedente V de este instrumento.

VII. El catorce de febrero de dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios número DEPPP/DPPF/0405/2005, DEPPP/DPPF/0394/2005, DEPPP/DPPF/0403/2005, DEPPP/DPPF/0395/2005, DEPPP/DPPF/0420/2005, DEPPP/DPPF/0408/2005, DEPPP/DPPF/0419/2005, DEPPP/DPPF/0411/2005, DEPPP/DPPF/0412/2005, DEPPP/DPPF/0413/2005, DEPPP/DPPF/0416/2005, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de Coahuila, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, México, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala, respectivamente, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.

VIII. Los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales de las entidades: Coahuila, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, México, Guanajuato, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala, mediante actas circunstanciadas, dieron respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló según consta en el antecedente VII de este proyecto de resolución.

IX. El cuatro de mayo de dos mil cinco, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, aprobó el proyecto de resolución respectivo, y

C o n s i d e r a n d o

1. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, párrafos 1, 2 y 3, en relación con los artículos 35, párrafos 3, 4 y 5; y 82, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los puntos resolutivos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del acuerdo del Consejo General del Instituto a que se hace referencia en el antecedente II del presente instrumento, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como agrupación política nacional, así como para formular el proyecto de resolución correspondiente.

2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la asociación solicitante presentó oportunamente su solicitud de registro, así como la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

3. Que se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Original del Acta de la Asamblea Constitutiva de la Asociación y de la fundación Vicente Lombardo Toledano; Agrupación Política Nacional en formación de fecha quince de Enero de dos mil cinco. Como resultado de dicho análisis, debe concluirse que con tal documentación se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos denominada "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO", en términos de lo establecido en los numerales 4, inciso a) y 16 de "EL INSTRUCTIVO".

Asimismo, del análisis de dicha documentación se puede constatar que el objeto social de la misma comprende la realización de actividades identificadas con lo preceptuado en el artículo 33, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. El desarrollo y resultado de este análisis se relaciona como Anexo número UNO que en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de resolución.

4. Que se revisó la documentación presentada para acreditar la personalidad de los CC. Ing. Francisco Ortiz Mendoza y del Profr. Juan Jacinto Cárdenas García, quienes como representantes legales suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, la cual consistió en: Acta de la Asamblea Constitutiva de la Asociación y de la fundación Vicente Lombardo Toledano; Agrupación Política Nacional en formación de

fecha quince de enero de dos mil cinco. Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada tal personalidad, de conformidad con lo establecido por los numerales 4, inciso b) y 16, de “EL INSTRUCTIVO”. El resultado de este examen se relaciona como Anexo número DOS el cual en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de resolución.

5. Que el numeral 7 de “EL INSTRUCTIVO”, relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

“No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política Nacional”

- a) “Los afiliados a 2 o más asociaciones políticas en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos”.*
- b) Las manifestaciones formales de afiliación que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 6, incisos a), e) f) y g) del presente instructivo o bien, cuando dichos datos no coincidan con los que obran en el padrón electoral.*
- c) Aquellas manifestaciones formales de afiliación que no correspondan al proceso de registro en curso conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- d) A los ciudadanos que no se encuentren en pleno goce de sus derechos políticos, ya sea por haber sido dados de baja del padrón electoral en cumplimiento de una orden de una autoridad jurisdiccional; o bien, por haber iniciado el trámite de reposición de la credencial para votar y no haber concluido el citado trámite.”*

6. Que para la revisión de las manifestaciones formales de afiliación y listas de afiliados, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar en forma ocular las listas de asociados presentadas por la solicitante, a efecto de comprobar si las mismas se integraron en orden alfabético, con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector y el domicilio de las personas en ellas relacionadas.

Asimismo, el personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió al cotejo de dichas listas con las manifestaciones formales de afiliación presentadas por la Asociación solicitante. Como resultado de lo anterior, se procedió a separar las cédulas de aquellos ciudadanos que no fueron incluidos en el listado respectivo.

A este respecto es preciso señalar que con base en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ 57/2002, las manifestaciones formales de afiliación son el instrumento idóneo y eficaz para acreditar el número de asociados con que cuenta una Asociación que pretende obtener su registro como Agrupación Política Nacional, y no así las listas de asociados, que son un simple auxiliar para facilitar la tarea de quien otorga el Registro. Por

consiguiente, y a efecto de realizar una revisión integral de todos los datos de los ciudadanos presentados por la Asociación, se procedió a incorporar en una sola base de datos los registros de aquellos ciudadanos integrados a los listados así como de aquellos que no estuvieran relacionados en la referida lista. Al conjunto de ciudadanos que se integraron en dicha base se define como "Total de Registros", y su número habrá de identificarse de aquí en adelante en la Columna "A" del cuadro presentado en este mismo considerando.

Con fundamento en los incisos b) y c) del numeral 7 de "EL INSTRUCTIVO", se fueron descontando las cédulas por los conceptos que a continuación se describen:

"Afiliación No Válida", aquellas manifestaciones formales de afiliación que no cuentan con firma, clave, membrete, no se presentaron en original, o bien no contienen cualquiera de las leyendas que señala el numeral 6 de "EL INSTRUCTIVO", relativas a la adhesión voluntaria, libre y pacífica, así como a la leyenda "Declaro bajo protesta de decir verdad que no me he afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional , durante el proceso de registro correspondiente al año 2005" (Columna "B").

"Sin Afiliación", aquellos nombres de ciudadanos incluidos en la lista, que no cuentan con su correspondiente manifestación formal de afiliación como respaldo, (Columna "C").

"Duplicado Sin Afiliación", aquellos nombres de ciudadanos que se encuentran duplicados, triplicados, etcétera, en la lista, y por los cuales sólo existe una manifestación formal de afiliación como respaldo, (Columna "D").

"Afiliaciones Duplicadas", aquellas cédulas en que los datos de un mismo ciudadano se repite en dos o más manifestaciones formales de afiliación, (Columna "E").

Una vez que se restaron del "Total de Registros", aquellas cédulas que se ubicaron en cualquiera de los cuatro supuestos anteriores, se obtuvo como total el número de "Registros únicos con afiliación validada" (identificados de aquí en adelante como columna "F"), tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

ID. APN	TOTAL DE REGS.	REGISTROS CANCELADOS POR:				REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDADA
		AFILIACIÓN NO VÁLIDA	SIN AFILIACIÓN	DUPLICADO SIN AFILIACIÓN	AFILIACIONES DUPLICADAS	
	A	B	C	D	E	F A - (B+C+D+E)
023	5,916	0	19	0	13	5,884

7. Que con fundamento en lo establecido en el numeral 7, inciso d), de “EL INSTRUCTIVO”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en términos de lo señalado en el Antecedente V del presente instrumento, las listas de afiliados, a efecto de verificar si los ciudadanos asociados a la organización se encontraban inscritos en el Padrón Electoral. De dicho análisis, se procedió a descontar de los “Registros únicos con afiliación validada” (Columna “F”), los registros de aquellos ciudadanos que causaron baja o que no fueron localizados en el padrón electoral, por cualquiera de los conceptos que a continuación se describen:

“Defunción”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 162, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “G”).

“Suspensión de Derechos Políticos”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 162, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “H”).

“Pérdida de vigencia”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral de conformidad con el artículo 163 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “I”).

“Duplicado en padrón”, aquellos registros que fueron ubicados como bajas en el Padrón Electoral, de conformidad con el artículo 141, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Columna “J”).

“Registros no encontrados”, aquellos registros que no fueron localizados en el Padrón Electoral con base en los datos que fueron proporcionados por el ciudadano en su manifestación formal de afiliación (Columna “K”).

Por consiguiente, y una vez descontados de los “Registros únicos con afiliación validada” a los ciudadanos que se encuentran en cualquiera de los supuestos descritos

anteriormente, se obtuvo el total de “registros válidos en el padrón electoral”, (Columna “L”), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

ID. APN	REGISTROS ÚNICOS CON AFILIACIÓN VALIDADA	BAJAS DEL PADRON ELECTORAL				REGS. NO ENCONTRADOS	REGISTROS VÁLIDOS EN PADRÓN
		DEFUNCIÓN	SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	PÉRDIDA DE VIGENCIA (ART. 163)	DUPLICADO EN PAD. ELECT.		
	F A - (B+C+D+E)	G	H	I	J	K	L F - (G+H+I+J+K)
023	5,884	4	11	58	10	67	5,734

El resultado del examen arriba descrito se relaciona como Anexo número TRES, que forma parte del presente proyecto de Resolución.

8. Que conforme lo establece el numeral 7, inciso a), de “EL INSTRUCTIVO”, así como en la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ60/2002, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se procedió a verificar que los afiliados de la asociación de mérito no se hubieran afiliado a 2 o más asociaciones interesadas en obtener su registro como agrupación política nacional. En tal virtud, se procedió a descontar del total de “Registros validos en padrón” (Columna “L”) los registros que se encontraban en dicha hipótesis, los que se identifican en la Columna “M”. De la operación anterior se obtuvo finalmente, el total de registros validados (Columna “N”), tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

ID. APN	REGISTROS VALIDOS EN PADRON	CRUCE ENTRE APNs	VALIDOS FINAL
	L F - (G+H+I+J+K)	M	N L - M
023	5,734	102	5,632

El resultado de dicho análisis se relaciona como anexo CUATRO, en el cual se describe la situación de cada uno de ellos y que forma parte del presente proyecto de Resolución.

9. Que con fundamento en lo establecido en el numeral 19 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano de dirección a nivel nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas, así como sus respectivos domicilios sociales.

Para acreditar la existencia del órgano de dirección a nivel nacional, la solicitante presentó Acta de la Asamblea Constitutiva de la Asociación y de la fundación Vicente Lombardo Toledano; Agrupación Política Nacional en formación de fecha quince de Enero de dos mil cinco.

Asimismo, y a efecto de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la solicitante, se analizó la documentación presentada por la asociación, y se solicitó el apoyo de los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de verificar la veracidad de las mismas. El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el siguiente resultado:

DELEGACIONES			
ENTIDAD	DELEGACIÓN ESTATAL	DOCUMENTACIÓN PROBATORIA	INFORME DEL FUNCIONARIO DEL IFE
Distrito Federal	Sede Nacional	Contrato de arrendamiento	Acreditada
Coahuila	Coahuila	Contrato de Comodato	No Acreditada
Chihuahua	Chihuahua	Contrato de Comodato	Acreditada
Durango	Durango	Contrato de Comodato	Acreditada
Guanajuato	Guanajuato	Contrato de Comodato	Acreditada
Jalisco	Jalisco	Contrato de Comodato	No Acreditada
México	México	Contrato de Comodato	Acreditada
Oaxaca	Oaxaca	Contrato de Comodato	Acreditada
Puebla	Puebla	Contrato de arrendamiento	Acreditada
Querétaro	Querétaro	Contrato de Comodato	Acreditada
Tlaxcala	Tlaxcala	Contrato de Comodato	Acreditada
Distrito Federal	Distrito Federal	Contrato de Comodato	Acreditada

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una sede nacional, cuyo domicilio se ubica en: El número Ciento ochenta y cinco interior "A", Álvaro Obregón, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México, Distrito Federal, y con delegaciones en las siguientes nueve entidades federativas: Chihuahua,

Durango, Guanajuato, México, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y Distrito Federal por lo que la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con lo señalado por el punto PRIMERO, Fracción I, Numeral 4, incisos e) y f) de “EL INSTRUCTIVO”.

El resultado de este examen se relaciona como Anexo número CINCO, que en una foja útil, forma parte del presente proyecto de resolución.

10. Que el numeral 9 de “EL INSTRUCTIVO”. señala el contenido que deberán tener los estatutos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

“De conformidad y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los estatutos de las asociaciones que pretendan su registro como agrupaciones políticas, deberán contener al menos los siguientes requisitos:

- a) *Una asamblea nacional u órgano equivalente, como principal centro de decisión de la Agrupación, que deberá conformarse con todos los afiliados o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes. Asimismo deberá indicarse la periodicidad con que deba de celebrar sus sesiones.*
- b) *Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, entre las que se debe incluir el orden del día y la definición de los órganos facultados para convocar a dicha asamblea.*
- c) *El tipo de asambleas que habrán de celebrarse (ordinarias, extraordinarias o especiales), incluyendo los asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas; la definición de las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en la orden del día, así como el quórum de asistencia requerido para la celebración de la asamblea.*
- d) *La existencia de un comité nacional o equivalente que será el representante nacional de la Agrupación.*
- e) *La creación de comités o equivalentes en las diversas entidades federativas.*
- f) *Disposición expresa en el sentido de que en la toma de decisiones por los afiliados o sus representantes al interior de la Agrupación deberá adoptarse la regla de mayoría como criterio básico. Asimismo deberán señalarse las funciones, facultades y obligaciones de los órganos directivos de la Agrupación. Deberá incluirse la mención de que las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.*
- g) *Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

- h) *Asimismo, deberá establecerse la periodicidad, cuando menos anual, en la que dicho órgano rendirá un informe respecto del estado de las finanzas de la Agrupación, ante el órgano que establezcan sus estatutos.*
- i) *La descripción de derechos y obligaciones de los afiliados, la forma en que éstos podrán elegir a los órganos de dirección de la Agrupación y ser elegidos como tales, así como el derecho de elegir y ser elegidos como candidatos cuando se postulen mediante acuerdo de participación con un partido político, cualquiera que sea su procedimiento, siempre y cuando se garanticen los derechos previstos en la Constitución y la normatividad aplicable.*
- j) *Los procedimientos disciplinarios a los cuales podrán estar sujetos los afiliados. Dichos procedimientos deberán salvaguardar la garantía de audiencia y los medios de defensa del infractor.*
- k) *Los procedimientos para la renovación de los órganos de dirección de la Agrupación, así como la duración de su encargo.*
- l) *La obligación de llevar un registro de afiliados de la Agrupación, quienes serán tenedores de los derechos y obligaciones amparados en los estatutos.*
- m) *El número mínimo de afiliados que podrán hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de la Agrupación, incluyendo su destitución, que podrán convocar a asambleas extraordinarias y que podrán hacer valer el derecho a recibir información respecto de las finanzas de la Agrupación.*
- n) *Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección de la Agrupación.*

Las personas morales que obtengan su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales en términos del presente instrumento se sujetarán —además de lo que establezcan sus estatutos— a la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aplicable a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales en su carácter de entidades de interés público, en materia de disposición de sus bienes y derechos, de su disolución y liquidación, y cumplimiento de sus obligaciones, para el caso de que pierda su registro.”

11. Que asimismo, la tesis de Jurisprudencia S3ELJ03/2005 describe seis elementos mínimos que deben contener los estatutos de los partidos políticos nacionales, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Federal Electoral, para considerarse democráticos, en los siguientes términos:

Estatutos de los partidos políticos. Elementos mínimos que deben contener para considerarse democráticos.—El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona

elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del código electoral federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quorum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el

endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.

12. Que dicha tesis establece que los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, así como tampoco, se entiende, de las agrupaciones políticas nacionales, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no se les impidan cumplir sus finalidades constitucionales.

13. Que atendiendo a lo dispuesto en los numerales 9 y 20 de “EL INSTRUCTIVO”, se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada “VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”, a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen en lo conducente con los extremos señalados por los artículos 25; 26, párrafo 1, incisos a), b) y c), así como 27, párrafo 1, incisos a), b), c), fracciones I, II, III, IV y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se acredita que los Estatutos cumplen parcialmente con las disposiciones legales antes mencionadas, tomando como base las consideraciones siguientes:

Por lo que hace a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo establecido por el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que:

- Por lo que hace al inciso c) del referido artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual debe ser interpretado a la luz de la Tesis de Jurisprudencia S3EL 03/2005, el proyecto de estatutos, en sus artículos 17, 19 y 9 inciso c), no describe las causas de incompatibilidad de cargos.
- Por último, con relación al numeral 9 del “INSTRUCTIVO”, los estatutos presentados no contienen lo señalado por el último párrafo del citado numeral, toda vez que no se indica el procedimiento de liquidación de la agrupación.

El resultado de este análisis se relaciona como Anexos SEIS, que contiene la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos; y SIETE que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos que en catorce y once fojas útiles respectivamente, forman parte del presente instrumento.

14. Que con relación a las consideraciones expuestas en el apartado anterior, y tratándose de omisiones parciales y subsanables por parte de la asociación, esta

autoridad considera procedente, en caso de que cumpla los demás requisitos exigidos, permitir a la asociación que subsane tales deficiencias en un plazo prudente, a efecto de que cumpla a cabalidad con los extremos de los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en lo señalado por el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO".

15. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político nacional sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "FUNDACIÓN VICENTE LOMBARDO TOLEDANO" y al presentar su documentación con dicha denominación, se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 33, párrafo 2 y 35, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. Que en caso de que se apruebe el registro como agrupación política nacional de la asociación solicitante, resulta procedente requerirla para el cumplimiento, en un plazo determinado, de sus obligaciones legales en tanto agrupación política, particularmente en lo relativo a la notificación a este Instituto Electoral de la integración de sus órganos directivos, de conformidad con lo señalado por el artículo 38, párrafo 1, inciso f), en relación con el artículo 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. Que con base en toda la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, se concluye que la solicitud de la asociación señalada **sí** cumple con los requisitos previstos en "EL INSTRUCTIVO".

18. Que por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión concluye que la solicitud de la asociación de ciudadanos denominada "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO", reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 35, párrafos 1, inciso a) y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se indican los requisitos que deberán cumplir las asociaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Nacionales, publicado este último el cinco de noviembre de dos mil cuatro en el *Diario Oficial de la Federación*.

En consecuencia, la Comisión que suscribe el presente proyecto de resolución propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, párrafos 3 y 4, y 80, párrafos 1, 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones que se le confieren en el artículo 82, párrafo 1, incisos k) y z), del mismo ordenamiento, dicte la siguiente:

R e s o l u c i ó n

PRIMERO. Procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la Asociación denominada "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO", bajo la denominación "FUNDACIÓN VICENTE LOMBARDO TOLEDANO" en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por cubrir los requisitos que deberán cumplir las asociaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como agrupación política nacional, en términos del acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el cinco de noviembre de dos mil cuatro.

SEGUNDO. Comuníquese a la Agrupación Política Nacional "FUNDACIÓN VICENTE LOMBARDO TOLEDANO", haciéndole saber que deberá realizar las reformas a sus Estatutos a fin de cumplir cabalmente con los extremos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 27, inciso c), y el último párrafo del numeral 9 y en términos de lo señalado en el considerando 13 de la presente resolución a más tardar el treinta de septiembre de dos mil cinco. Las modificaciones estatutarias deberán hacerse del conocimiento de este Consejo General en el término establecido por el artículo 38, párrafo 1, inciso l), del Código invocado, y para que, previa resolución de procedencia sean agregados al expediente respectivo.

TERCERO. Se apercibe a la Agrupación Política Nacional denominada "FUNDACIÓN VICENTE LOMBARDO TOLEDANO", que en caso de no cumplir en sus términos con lo señalado en el punto resolutivo Segundo de la presente resolución, el Consejo General de este Instituto, procederá a resolver sobre la pérdida del registro como Agrupación Política Nacional, previa audiencia en la que la interesada será oída en su defensa en términos de lo preceptuado por el artículo 35, párrafo 13, incisos d) y f), en relación con el artículo 67, párrafo 2, ambos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CUARTO. La Agrupación Política Nacional deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la integración de sus órganos directivos nacionales y estatales en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de que surta efectos su registro de conformidad con el artículo 35, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

QUINTO. Notifíquese en sus términos la presente resolución, a la Agrupación Política Nacional denominada "FUNDACIÓN VICENTE LOMBARDO TOLEDANO".

SEXTO. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de mayo de dos mil cinco.

**DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITA SU CONSTITUCIÓN,
LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS
“VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS: “VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”

HOJA No. 1

DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS:

Acta de la Asamblea Constitutiva de la Asociación y de la fundación Vicente Lombardo Toledano; Agrupación Política Nacional en formación de fecha quince de Enero de dos mil cinco.

OBSERVACIONES: Ninguna.

**DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN
LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
“VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS: “VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”

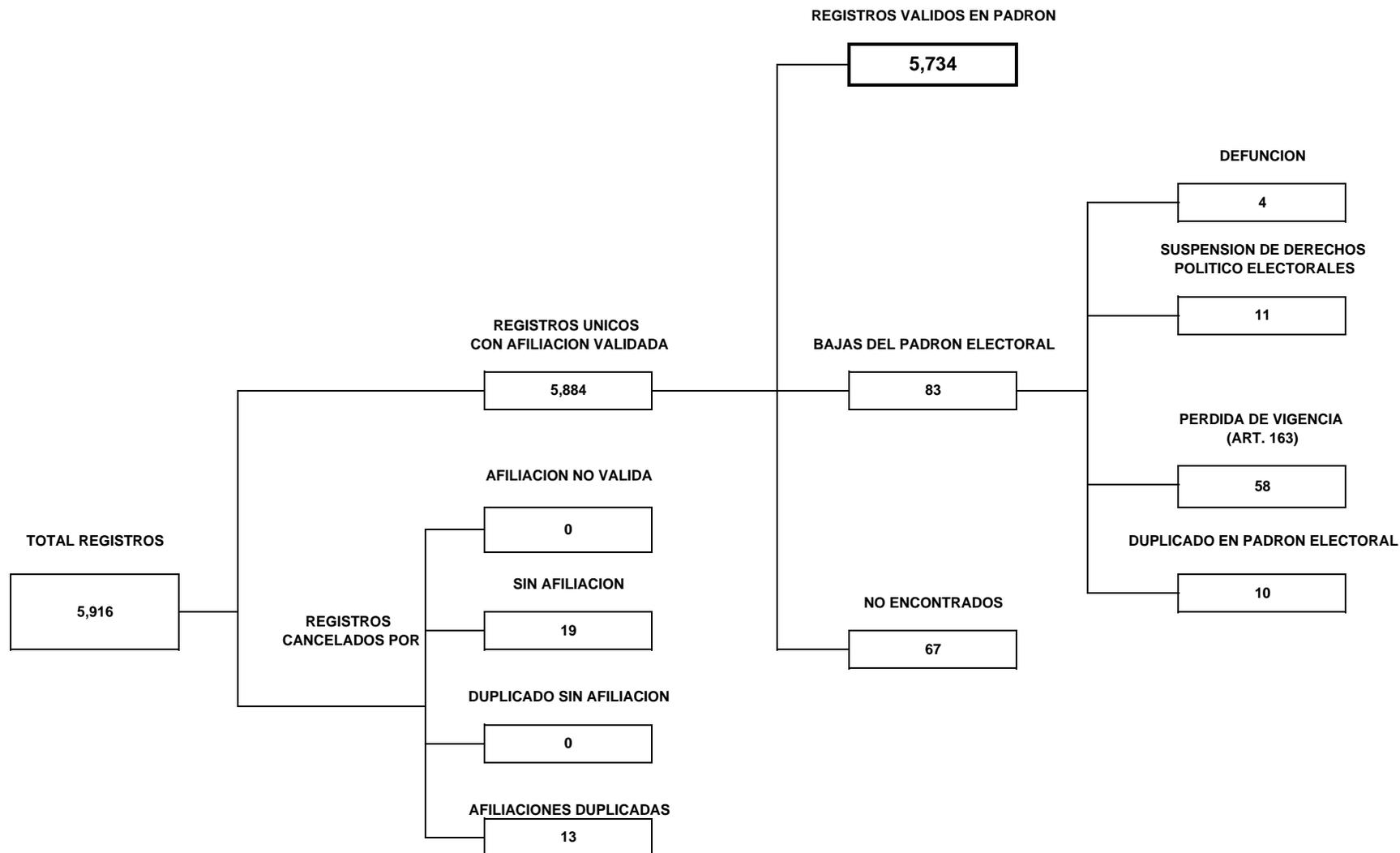
HOJA No. 1

**DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO
COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL; DESCRIPCIÓN:**

Acta de la Asamblea Constitutiva de la Asociación y de la fundación Vicente Lombardo Toledano; Agrupación Política Nacional en formación de fecha quince de Enero de dos mil cinco. En la que se acredita la personalidad de los CC. Francisco Ortíz Mendoza y Juan Jacinto Cárdenas García como representantes de la asociación.

OBSERVACIONES: Ninguna.

**FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
CONCENTRADO**



FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE REGISTROS CANCELADOS POR AFILIACION NO VALIDA, SIN AFILIACION Y REGISTROS DUPLICADOS SIN AFILIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	SA/ANV/DSA
373	8	MZMNCJ37050811H500	MUIZ	MENDEZ	JUAN	MAGNOLIA 702 COL DEL VALLE JARAL DEL PROGRESO	15/02/05 05:54:04 p.m.	SA
2552	9	AGAVDA82012209M300	AGUIAGA	AVILA	DIRCE ARACELI	20 DE NOVIEMBRE 3 CUAUTEPEC BARRIO ALTO, GUSTAVO A. MADERO	15/02/05 06:26:16 p.m.	SA
2783	9	GNRDCR85120721M600	GONZALEZ	RODRIGUEZ	CRISTINA	C. SAN LUIS S/N COL. SAN MIGUEL REYES ACOZAC TECAMAC	15/02/05 06:28:49 p.m.	SA
4942	10	GLPNMR68090810H800	GALLEGOS	PUNTES	MARTIN	DOMICILIO CONOCIDO, NAZAS DURANGO	15/02/05 06:47:19 p.m.	SA
4623	10	GSGNIR42042708M900	GARCIA	GONZALEZ	IRENE	19 DE SEPTIEMBRE S/N BARRIO LA COMPUERTA EL ORO, DURANGO	15/02/05 06:45:31 p.m.	SA
5062	10	STRDPD75102310H800	SOTO	RODRIGUEZ	PEDRO	VICENTE TRUJILLO MZ. 26 LT. 2 COL.VALLE GUADIANA, DURANGO	15/02/05 06:47:59 p.m.	SA
349	11	GRVRSJ20112311M500	GRANADOS	VERA	JOSEFINA	ALFRDO BRECEDA COLONIA EMILIANO ZAPATA JARAL DEL PROGRESO	15/02/05 05:53:44 p.m.	SA
353	11	GVMCMA41082911M500	GUEVAR	MACIAS	MA DEL CARMEN	PRIVADA GUILLERMO RUBIO 101 COLONIA EMILIANO ZAPATA JARAL DEL PROGRESO	15/02/05 05:53:46 p.m.	SA
172	13	VLSNCC40041313M700	VILLAN	SANCHEZ	CECILIA	C. VICENTE GUERRERO S/N COL. SANTA TERESA AJACOBA	15/02/05 05:51:31 p.m.	SA
2696	15	ALSVRB52060215H100	ALCANTAR	SEVERIANO	ROBERTO FRANCISCO	SAN PEDRO ABAJO TEMOAYA	15/02/05 06:27:45 p.m.	SA
2616	15	ESSNAN42090515M400	ESQUIVEL	SANCHEZ	ANGELA	HEROES DE LA INDEPENDENCIA SIN NUMERO, SAN CAYETANO MORELOS, TOLUCA	15/02/05 06:27:02 p.m.	SA
3258	15	HRGRJS76062509H100	HERNADEZ	GARCIA	MARIA DE JESUS	C. CERRO MERCEDARIOS, MANZANA 28814, COL. LAZARO CARDENAS, TLALNEPANTLA.	15/02/05 06:34:54 p.m.	SA
136	15	HRESMR60032009M900	HERNANDEZ	ESCRIBANA	MARIA MARGARITA	AV. 16 DE SEPTIEMBRE 3 28 COL CENTRO	15/02/05 05:51:08 p.m.	SA
2886	15	MRLSRY53091720M200	MARTINEZ	LUIS	REYNA	C. SAN PATRICIO LT. 20 COL. SN MIGUEL 55755 TECAMAC	15/02/05 06:30:13 p.m.	SA
3151	15	RVCHEP50071220H300	RIVERA	CHAVEZ	EPIFANIO	ALPINO MONTEROS S/N TLALNEPANTLA	15/02/05 06:33:40 p.m.	SA
3434	21	GNPRLR62120709M400	GONZALEZ	PEREZ	LOURDES	CALLE INSURGENTES S/N SAN MARTIN TEXMELUCAN PUEBLA	15/02/05 06:37:20 p.m.	SA
2334	21	LPGRJL57061915H100	LOPEZ	GERMAN	JULIO	MARTIRES #201 SAN MATEO MEZQUIPA OTZOLOTEPEC	15/02/05 06:23:31 p.m.	SA
3909	22	GTDZES58070122M000	GUTIERREZ	DIAZ	ESTER	CALLE 19 LOTE 14 COL. REAL DE ESPAÑA	15/02/05 06:41:20 p.m.	SA
3966	22	VROLMA50092322M800	VARGAS	OLVERA	MA MERCEDES	AND 210 COL. SAN OSE DE LOS OLVERA CRREGIDORA	15/02/05 06:41:38 p.m.	SA

TOTAL AFILIACION NO VALIDA	0
TOTAL SIN AFILIACION	19
TOTAL DUPLICADO SIN AFILIACION	0

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE AFILIACIONES DUPLICADAS

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	DUPLICADO *S*
5845	20	CSARLZ55122220M800	CASTILLO	ARAGON	LUZ MARIA	CALLE RAFAEL OSUNA 305 COLONIA OLIMPICA 68020 OAXACA DE JUAREZ ,OAX.	03/03/05 12:56:35 p.m.	N
5350	20	CSARLZ55122220M800	CASTILLO	ARAGON	LUZ MARIA	CALLE RAFAEL OSUNA 305 COLONIA OLIMPICA 68020 OAXACA DE JUAREZ ,OAX.	15/02/05 06:49:38 p.m.	S
5914	11	GRVRMN41031311H000	GRANADOS	VERA	MANUEL	C ROSAURA ZAPATA 306 COL JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 38470 JARAL DEL PROGRESO ,GTO.	03/03/05 01:00:05 p.m.	N
351	11	GRVRMN41031311H000	GRANADOS	VERA	MANUEL	C ROSAURA ZAPATA 306 COL JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 38470 JARAL DEL PROGRESO ,GTO.	15/02/05 05:53:45 p.m.	S
2399	11	MLMXJX22112011H600	MALDONADO	MEXICANO	J JESUS	C SALVADOR DIAZ MIRON 300 COL DEL VALLE 38470 JARAL DEL PROGRESO ,GTO.	15/02/05 06:24:21 p.m.	N
394	11	MLMXJX22112011H600	MALDONADO	MEXICANO	J JESUS	C SALVADOR DIAZ MIRON 300 COL DEL VALLE 38470 JARAL DEL PROGRESO ,GTO.	15/02/05 05:54:18 p.m.	S
5856	15	MNSTAN71011715M000	MENDOZA	SOTO	ANTONIA	C CORSARIOS MZA 288 LT 2756 COL LAZARO CARDENAS 54180 TLALNEPANTLA ,MEX.	03/03/05 12:56:58 p.m.	N
3413	15	MNSTAN71011715M000	MENDOZA	SOTO	ANTONIA	C CORSARIOS MZA 288 LT 2756 COL LAZARO CARDENAS 54180 TLALNEPANTLA ,MEX.	15/02/05 06:37:03 p.m.	S
5911	11	MRPLJS19012311H000	MORENO	PLAZA	JOSE JESUS	C EUFEMIO ZAPATA 302 COL EMILIANO ZAPATA 38470 JARAL DEL PROGRESO ,GTO.	03/03/05 01:00:05 p.m.	N
2415	11	MRPLJS19012311H000	MORENO	PLAZA	JOSE JESUS	C EUFEMIO ZAPATA 302 COL EMILIANO ZAPATA 38470 JARAL DEL PROGRESO ,GTO.	15/02/05 06:24:33 p.m.	S
5915	15	ORNVTM52051010M200	ORTEGA	NAVARRO	MARIA TOMASA	AV SANTA LUCIA S/N COL MICHAPA 55755 TECAMAC ,MEX.	03/03/05 01:00:06 p.m.	N
2753	15	ORNVTM52051010M200	ORTEGA	NAVARRO	MARIA TOMASA	AV SANTA LUCIA S/N COL MICHAPA 55755 TECAMAC ,MEX.	15/02/05 06:28:31 p.m.	S
2777	15	PRCRPD65041009M800	PEREZ	CRUZ	PIEDAD GUADALUPE	C AQUILES SERDAN 5 PBLO AMPLIACION OZUMBILLA 55760 TECAMAC ,MEX.	15/02/05 06:28:44 p.m.	N
5861	15	PRCRPD65041009M800	PEREZ	CRUZ	PIEDAD GUADALUPE	C AQUILES SERDAN 5 PBLO AMPLIACION OZUMBILLA 55760	01/04/05 12:00:00 p.m.	S
5916	15	RBAMVL44052113H600	RUBIO	AMADOR	VALENTE	CDA ACOZAC S/N - BARR DE GUADALUPE 55755 TECAMAC ,MEX.	03/03/05 01:00:12 p.m.	N
2889	15	RBAMVL44052113H600	RUBIO	AMADOR	VALENTE	CDA ACOZAC S/N - BARR DE GUADALUPE 55755 TECAMAC ,MEX.	15/02/05 06:30:14 p.m.	S
2843	15	RJRMED57101321M400	ROJAS	RAMIREZ	MARIA EDUARDA RUTH	AVE SANTA LUCIA S/N COL MICHAPA 55755 TECAMAC ,MEX.	15/02/05 06:29:40 p.m.	N
2810	15	RJRMED57101321M400	ROJAS	RAMIREZ	MARIA EDUARDA RUTH	AVE SANTA LUCIA S/N COL MICHAPA 55755 TECAMAC ,MEX.	03/03/05 12:48:57 p.m.	S
5913	11	RVMRJS40110111M500	RIVERA	MORALES	MARIA DE JESUS	C JOSE CORDOBA 102 COL EMILIANO ZAPATA 38470 JARAL DEL PROGRESO ,GTO.	03/03/05 01:00:05 p.m.	N
523	11	RVMRJS40110111M500	RIVERA	MORALES	MARIA DE JESUS	C JOSE CORDOBA 102 COL EMILIANO ZAPATA 38470 JARAL DEL PROGRESO ,GTO.	15/02/05 05:56:39 p.m.	S
5847	20	RZLPLZ61072520M701	RUIZ	LOPEZ	LUZ	CALLE HIDALGO 7 LA TRINIDAD 68701 SANTIAGO XIACUI ,OAX.	03/03/05 12:56:46 p.m.	N
5307	20	RZLPLZ61072520M701	RUIZ	LOPEZ	LUZ	CALLE HIDALGO 7 LA TRINIDAD 68701 SANTIAGO XIACUI ,OAX.	15/02/05 06:49:24 p.m.	S
5848	20	RZPRJL43010920M700	RUIZ	PEREZ	JULIA	AND 18 DE MARZO MZA 6 LT 7 COL PROVIDENCIA 0 OAXACA DE JUAREZ ,OAX.	03/03/05 12:56:48 p.m.	N
5331	20	RZPRJL43010920M700	RUIZ	PEREZ	JULIA	AND 18 DE MARZO MZA 6 LT 7 COL PROVIDENCIA 0 OAXACA DE JUAREZ ,OAX.	15/02/05 06:49:32 p.m.	S

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE AFILIACIONES DUPLICADAS

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	DUPLICADO "S"
5849	20	SLXXFL42022220M100	SILVA	XX	FLORENCIA	- CERRO LEON S/N - LOC CERRO LEON 70970 SAN MATEO PIAS ,OAX.	03/03/05 12:56:50 p.m.	N
5481	20	SLXXFL42022220M100	SILVA	XX	FLORENCIA	- CERRO LEON S/N - LOC CERRO LEON 70970 SAN MATEO PIAS ,OAX.	15/02/05 06:50:16 p.m.	S

TOTAL DE REGISTROS CON "S" 13

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
1011	0	HRHRMR38030513H000	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MARGARITO	EL SUSTO S/N SINDILUCAN	15/02/05 06:04:27 p.m.	DEF
1368	5	ARGRFR71093005H500	AREVALO	GRIMALDO	FRANCISCO JESUS	C 30 DE SEPTIEMBRE 1060 COL PROVIVIENDA 25020 SALTILLO ,COAH.	15/02/05 06:10:10 p.m.	PV
1386	5	BRVZJR66043005H200	BERMUDEZ	VAZQUEZ	JORGE	C MANUEL M DIEGUEZ S/N COL RICARDO FLORES MAGON 0 SALTILLO ,COAH.	15/02/05 06:10:27 p.m.	PV
1340	5	LRGRRS73022405M900	LARA	GARCIA	ROSA ELENA	C HEROICO COLEGIO MILITAR 1915 COL BELLAVISTA 25060 SALTILLO ,COAH.	15/02/05 06:09:46 p.m.	PV
1265	5	QNGNJS42121505H300	QUINTERO	GONZALEZ	JOSE	C SIN NOMBRE S/N COL LA ESPERANZA 0 SALTILLO ,COAH.	15/02/05 06:08:49 p.m.	PV
2221	8	CRHRLZ57051808M300	CARLOS	HERNANDEZ	MARIA DE LA LUZ	C ARTEAGA 1084 COL BARRIO ALTO 32160 JUAREZ ,CHIH.	15/02/05 06:21:50 p.m.	PV
2143	9	AGARSN67032309M600	AGUILAR	ARELLANO	SONIA	AV DEL TALLER 67 28 8 COL PAULINO NAVARRO 6870 CUAUHTEMOC ,D.F.	15/02/05 06:20:56 p.m.	PV
3452	9	GRODRY77110616M400	GARCIA	ODILON	REYNA	CDA ALAMOS MZ 13 LT 63 COL FORESTAL II 7140 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	15/02/05 06:37:32 p.m.	PV
3677	9	GNFGLS59080709H900	GONZALEZ	FIGUEROA	LUIS ALBERTO	C PUERTO 10 60 COL AMP PILOTO 1290 ALVARO OBREGON ,D.F.	15/02/05 06:39:37 p.m.	PV
1866	9	ISHDAL72042609H700	ISLAS	HIDALGO	ALVARO	C 1 AURELIO MENESES 20 U HAB VICENTE GUERRERO 9200 IZTAPALAPA ,D.F.	15/02/05 06:17:18 p.m.	PV
2029	9	MNORFR53041909H500	MANZANO	OROPEZA	FRANCISCO	PROL JUAREZ 19 A COL EL MIRADOR 16300 XOCHIMILCO ,D.F.	15/02/05 06:19:19 p.m.	PV
1811	9	RYCRFL51022409H100	REYNOSO	CORONA	FELIX	C GENERAL JOSE DE JESUS RAMIREZ L 18 COL ROMULO SANCHEZ MIRELES 14070 TLALPAN ,D.F.	15/02/05 06:16:07 p.m.	SUSP
5834	9	VLXXJN43053019M900	VALDEZ	XX	JUANA	C OTE 110 1933 COL JUVENTINO ROSAS 8700 IZTACALCO ,D.F.	15/02/05 06:52:03 p.m.	PV
2042	9	ZGBNMR67072714M200	ZUIGA	BUENROSTRO	MARTHA ANGELICA	C BENITO JUAREZ 32 3 COL PROGRESISTA 9240 IZTAPALAPA ,D.F.	15/02/05 06:19:25 p.m.	PV
4300	10	ALRBLZ45121710H800	ALVARADO	ROBLEDO	LAZARO	DOM CON SN SALVADOR CASAS BLANCA S/N DOM CON SN SALVADOR CASAS BLANCA 0 DURANGO ,DGO.	15/02/05 06:43:37 p.m.	SUSP
4314	10	AMARMR48111710M900	AMAYA	ARREOLA	MARGARITA	C FELIPE ANGELES 3 COL GENARO VAZQUEZ 34000 DURANGO ,DGO.	15/02/05 06:43:44 p.m.	RDP
4570	10	GLSLSN79102810M700	GALVAN	SILVA	SAN JUANA MA SOLEDAD DEL SOCORRO	C SIN NOMBRE NUM 6 SIN NUM LOC PLAN DE AYALA 34375 DURANGO ,DGO.	15/02/05 06:45:18 p.m.	PV
4695	10	HRHRMA76112610M000	HERNANDEZ	HERNANDEZ		C CHIHUAHUA 110 COL JARDINES DE CANCUN 34280 DURANGO ,DGO.	15/02/05 06:45:57 p.m.	RDP
4697	10	HRMRGL70072510M600	HERNANDEZ	MARTINEZ	MARIA GLORIA	DOM CON BELIZARIO DOMINGUEZ S/N DOM CON 0 DURANGO ,DGO.	15/02/05 06:45:58 p.m.	RDP
4785	10	MRRMBT62111810M000	MARTINEZ	RAMIREZ	BEATRIZ	C NUEVO MEXICO MZA 2 LT 9 S/N COL UNIVERSAL 34165 DURANGO ,DGO.	15/02/05 06:46:29 p.m.	PV
4820	10	MNSNMN42042210M400	MONTELONGO	SANDOVAL	MANUELA	C REVOLUCION MEXICANA 1126 COL DIVISION DEL NORTE 34140 DURANGO ,DGO.	15/02/05 06:46:44 p.m.	RDP
4943	10	QZRSMR52101610M500	QUEZADA	RIOS	MARIA MARGARITA	C SIN NOMBRE NO 6 SN LOC ABRAHAM GONZALEZ 34310 DURANGO ,DGO.	15/02/05 06:47:20 p.m.	PV
4963	10	RMZMSN58052810H000	RAMIREZ	ZAMORA	SAN JUAN	C NOGALES MZA 47 LT 17 S/N COL VALLE VERDE 34199 DURANGO ,DGO.	15/02/05 06:47:25 p.m.	SUSP

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
4981	10	RSESMN79070110H500	RIOS	ESPARZA	MANUEL	C S/N NO 25 S/N LOC SANTA TERESA DE LA U/A 0 NAZAS ,DGO.	15/02/05 06:47:34 p.m.	PV
5012	10	RDGNMN78091110H900	RODRIGUEZ	GANDARA	MANUEL	C TORREON 408 COL JARDINES DE CANCUN 34230 DURANGO ,DGO.	15/02/05 06:47:44 p.m.	PV
4232	10	RDMRMA33012110M400	RODRIGUEZ	MARTINEZ	MA INES	LOC EL ALAMITO S/N LOC EL ALAMITO 34600 SANTIAGO PAPASQUIARO ,DGO.	15/02/05 06:43:19 p.m.	RDP
4060	10	UVBTJN39062410H800	UVEZ	BETANCOURT	JUAN	C SIN NOMBRE S/N BARR DE LA PILA 35660 ORO, EL ,DGO.	15/02/05 06:42:05 p.m.	SUSP
4867	10	VRNJTM61090610M200	VARGAS	NAJERA	TOMASA	C BRECEDA 111 COL BRECEDA 34840 NOMBRE DE DIOS ,DGO.	15/02/05 06:46:56 p.m.	PV
4740	10	XXLPRT69041710M400	XX	LOPEZ	RUTILA	C SIN NOMBRE NO 9 S/N LOC EL ARENAL 34340 DURANGO ,DGO.	03/03/05 12:55:02 p.m.	PV
275	11	CRRVJN25051311H900	CARDENAS	RIVAS	JUAN	C VICTOR HUGO 206 COL DEL VALLE 38470 JARAL DEL PROGRESO ,GTO.	15/02/05 05:52:35 p.m.	DEF
456	11	MRMNMA31051811M200	MARTINEZ	MENDOZA	MA LUZ	C BEGONIA 503 COL DEL VALLE 38470 JARAL DEL PROGRESO ,GTO.	15/02/05 05:55:27 p.m.	PV
850	13	RZRSSR76073113H200	DEL RAZO	ROSAS	SERGIO RENE	C 18 DE MARZO 210 7 COL LINDAVISTA 43680 TULANCINGO DE BRAVO ,HGO.	15/02/05 06:01:48 p.m.	SUSP
1545	13	FLAGGD65071613H600	FLORES	AGUILAR	JOSE GUADALUPE	LA LAGUNILLA S/N LA LAGUNILLA 43700 TULANCINGO DE BRAVO ,HGO.	15/02/05 06:12:25 p.m.	SUSP
1632	13	LNMNYS57051513M000	LEON	MONTIEL	YSIDRA	LOC TECOACO S/N LOC TECOACO 43780 SINGUILUCAN ,HGO.	15/02/05 06:13:22 p.m.	RDP
1127	13	MRAMMR53021713H000	MARTINEZ	AMADOR	MARIANO	LA LAGUNILLA S/N LA LAGUNILLA 43645 TULANCINGO DE BRAVO ,HGO.	15/02/05 06:06:29 p.m.	SUSP
1637	13	OLVRMR40092813M300	OLIVER	VARGAS	MARGARITA	SAN DIONISIO S/N SAN DIONISIO 43540 ACATLAN ,HGO.	15/02/05 06:13:24 p.m.	RDP
587	13	OLRMJS42031913H600	OLVERA	ROMERO	JOSE	C DORACELI 108 COL AMP SANTA JULIA 42080 PACHUCA DE SOTO ,HGO.	15/02/05 05:57:54 p.m.	PV
943	13	ORPRNT67072713M800	ORTEGA	PEREZ	MARIA NATALIA	LA LAGUNILLA S/N LA LAGUNILLA 43700 TULANCINGO DE BRAVO ,HGO.	15/02/05 06:03:38 p.m.	PV
1528	13	PRJMSL78123113H000	PEREZ	JIMENEZ	SILVESTRE	C PUEBLA S/N JAVIER ROJO GOMEZ 43645 TULANCINGO DE BRAVO ,HGO.	15/02/05 06:12:15 p.m.	PV
2905	13	RZALRY69010617M600	RUIZ	ALONSO	REYNA	C TIZOC 4 COL TEPOJACO 43810 TIZAYUCA ,HGO.	15/02/05 06:30:28 p.m.	PV
974	13	SRGTCT51122113M100	SORIANO	GUTIERREZ	CATALINA	LOC EL SUSTO S/N COL LA ROSA 43790 SINGUILUCAN ,HGO.	15/02/05 06:03:59 p.m.	PV
5145	14	DLRMAS38052014H600	DELGADILLO	RAMOS	ASCENCION	C LOPEZ COTILLA 67 COL LAZARO CARDENAS 46560 SAN JUANITO DE ESCOBEDO ,JAL.	15/02/05 06:48:26 p.m.	PV
5154	14	DZQNM66081514M700	DIAZ	QUINTERO	MARINA	C FERROCARRIL 43 BARRIO LA ESTACION 46730 AHUALULCO DE MERCADO ,JAL.	15/02/05 06:48:29 p.m.	PV
5125	14	MRPRAN71123014M500	MARTINEZ	PEREZ	ANGELICA	C SANTA MARIA 60 FRACC JARDINES 46730 AHUALULCO DE MERCADO ,JAL.	15/02/05 06:48:19 p.m.	PV
5197	14	NUMCJS63122414M700	NUÑO	MACIAS	MARIA DE JESUS	C OCAMPO 155 COL EMILIANO ZAPATA 46730 AHUALULCO DE MERCADO ,JAL.	15/02/05 06:48:46 p.m.	PV
5251	14	TROCLR66111814M600	TORRES	OCAMPO	LOURDES	C. NICOLAS BRAVO 63-1 46730 AHUALULCO DE MERCADO ,JAL.	15/02/05 06:49:03 p.m.	PV

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
5259	14	VLSLRF75062814H200	VALENZUELA	SOLORZANO	RAFAEL	C 16 DE SEPTIEMBRE 345 COL 5 DE MAYO 46730 AHUALULCO DE MERCADO ,JAL.	15/02/05 06:49:05 p.m.	PV
3344	15	CLCNOL80102915M700	CALVA	CONTRERAS	OLGA LIDIA	C LIG EXC DF MZA 295 LT 2848 COL LAZARO CARDENAS 54180 TLALNEPANTLA ,MEX.	15/02/05 06:36:02 p.m.	PV
2115	15	CSHRRC70091609M100	CASTAIEDA	HERNANDEZ	ROCIO PATRICIA	C RANCHO EL GALLEGO 93-A FRACC SAN ANTONIO 54720 CUAUTITLAN-IZCALLI ,MEX.	15/02/05 06:20:32 p.m.	PV
2967	15	CRBRNT67062720M100	CERVANTES	BARRAGAN	NATALIA MARIA	- AVE CUAUHTEMOC 19 PBLO REYES ACOZAC 55755 TECAMAC ,MEX.	15/02/05 06:31:20 p.m.	PV
2916	15	CRGRMR49021315M200	CRUZ	GERMAN	MAURA	C J ORTIZ DE DOMINGUEZ M-3 LT 30 PBLO SAN PEDRO ATZOMPA 55770 TECAMAC ,MEX.	15/02/05 06:30:40 p.m.	PV
2675	15	GRTLMR71080315M100	GARCIA	TELLEZ	MARGARITA	LOC DOLORES S/N LOC DOLORES 50850 TEMOAYA ,MEX.	15/02/05 06:27:32 p.m.	PV
2497	15	GRVRHC65021715H900	GARCIA	VARGAS	HECTOR	C HEROES DE LA INDEPENDENCIA 4 SAN CAYETANO MORELOS 50200 TOLUCA ,MEX.	15/02/05 06:25:36 p.m.	PV
2884	15	LPSLEL79012230M200	LOPEZ	SOLIS	ELIA	CDA 2DA DE PRIMAVERA MZA 4 LT 70 PBLO SANTA MARIA AJOLOAPAN 55750 TECAMAC ,MEX.	15/02/05 06:30:11 p.m.	PV
3330	15	VZORDL44033013M100	VAZQUEZ	ORTIZ	DOLORES	C LEGION DE ARIZABA 325 3118 COL LAZARO CARDENAS 54180 TLALNEPANTLA ,MEX.	15/02/05 06:35:43 p.m.	PV
4247	19	SRSNHR64062510M000	SUAREZ	SANCHEZ	HERMELINDA	CJON 1 221 1 COL LA ESCONDIDA 64650 MONTERREY ,N.L.	15/02/05 06:43:23 p.m.	PV
5268	20	ALCNMR57012620M600	ALAVEZ	CONCHA	MARGARITA	C LAS FLORES 146 COL AZUCENAS 0 OAXACA DE JUAREZ ,OAX.	15/02/05 06:49:13 p.m.	PV
5407	20	CRALFL59082620M800	CRUZ	ALAVEZ	FLORENTINA	C TULIPANES 208 COL DEL BOSQUE 68100 SANTA LUCIA DEL CAMINO ,OAX.	15/02/05 06:49:52 p.m.	PV
3237	20	CRGRCT64112520H600	CRUZ	GARCIA	CATALINO	LA UNION ALTAMIRA S/N LA UNION ALTAMIRA 71162 SANTA LUCIA MONTEVERDE ,OAX.	15/02/05 06:34:38 p.m.	PV
5487	20	JRXXFL38101120H800	JUAREZ	XX	FELIPE	LOC FRANCISCO I MADERO S/N LOC FERANCISCO I MADERO 68767 SANTIAGO XIACUI ,OAX.	15/02/05 06:50:18 p.m.	PV
5396	20	MLSNMR31091520M400	MALDONADO	SANTIAGO	MARIA	CALLE GUADALUPE VICTORIA S/N BARRIO SAN JUAN 68870 VILLA HIDALGO ,OAX.	15/02/05 06:49:49 p.m.	PV
5417	20	MRBRBR56060520M100	MARTINEZ	BRAVO	BERTHA	AV SOLIDARIDAD MZA 23 LT 10 COL ADOLFO LOPEZ MATEOS 0 OAXACA DE JUAREZ ,OAX.	15/02/05 06:49:55 p.m.	SUSP
5465	20	MNANSR32100820M100	MENDEZ	ANGELES	SARA	CALLE LIBERTAD 24 SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA 70460 SN JERONIMO TLACOCHAHUAYA ,OAX.	15/02/05 06:50:11 p.m.	DEF
5498	20	MRAGAN35051020H400	MORENO	AGUILAR	ANTONIO	CALLE NOGALES 9 COLONIA CALICANTO 68100 SANTA LUCIA DEL CAMINO ,OAX.	15/02/05 06:50:24 p.m.	PV
5572	20	PNRMEM46010620M401	PINACHO	RAMIREZ	EMILIA	C LA NORIA 420 CENTRO 68000 OAXACA DE JUAREZ ,OAX.	15/02/05 06:50:49 p.m.	PV
5315	20	RZXXAN34071320H700	RUIZ	XX	ANACLETO	LOC LA TRINIDAD S/N LOC LA TRINIDAD 68701 SANTIAGO XIACUI ,OAX.	15/02/05 06:49:28 p.m.	PV
5445	20	SNRZIS55032820M000	SANTIAGO	RUIZ	ISABEL	LA TRINIDAD IXTLAN S/N LA TRINIDAD IXTLAN 68701 SANTIAGO XIACUI ,OAX.	15/02/05 06:50:04 p.m.	SUSP
5502	20	SNCRAS50072020M800	SION	CRUZ	AUSTREBERTA	CALLE UNION 9 SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA 70460 SN JERONIMO TLACOCHAHUAYA ,OAX.	15/02/05 06:50:26 p.m.	RDP
5381	20	VSGRHC59122620H000	VASQUEZ	GARCIA	HECTOR MANUEL	PANORAMICA DEL FORTIN 200 COL CENTRO 68000 OAXACA DE JUAREZ ,OAX.	15/02/05 06:49:46 p.m.	SUSP

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE AFILIACIONES CUYO REGISTRO SE ENCUENTRA DADO DE BAJA DEL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA	CAUSA DE LA BAJA
3640	21	PRRMAN66061321M100	PEREZ	RAMIREZ	ANTONIA	C BENITO JUAREZ 5 74120 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:39:27 p.m.	RDP
1981	21	RMCSBT65072930M700	RAMOS	CASTAIEDA	BEATRIZ	C JOSE MARIA MORELOS 9 COL CENTRO 75880 SAN GABRIEL CHILAC ,PUE.	15/02/05 06:18:44 p.m.	PV
1912	21	RJSLLN23092221H800	ROJAS	SOLAR	LEONARDO	C SN CRISTOBAL 9 SN JERONIMO CALERAS 72100 PUEBLA ,PUE.	15/02/05 06:17:54 p.m.	DEF
255	22	ALVFL25101811H800	ALVAREZ	VALADEZ	FLORENTINO	C MORELOS S/N SAN PEDRO MARTIR QUERETARO ,QRO.	15/02/05 05:52:17 p.m.	PV
3717	22	CRGMPT69021509M900	CARDOSO	GOMEZ	PATRICIA	C BENITO JUAREZ S/N PIE DE GALLO 76220 QUERETARO ,QRO.	03/03/05 12:50:24 p.m.	PV
3811	22	HRMRJN78120922H000	HERNANDEZ	MORENO	JUAN CARLOS	C CALCEDONIA 408 COL SAN PEDRITO PEWELAS 76148 QUERETARO ,QRO.	15/02/05 06:40:29 p.m.	SUSP
3798	22	MNHRMR37101711H500	MONTES	HERNANDEZ	MARGARITO	C SALVADOR ALLENDE 9 COL LIBERTAD 0 QUERETARO ,QRO.	15/02/05 06:40:25 p.m.	PV
4668	28	GRNJES80042910M900	GURROLA	NAJERA	ESMERALDA	C SONORA 6129 COL LAS TORRES 88000 NUEVO LAREDO ,TAMPS.	15/02/05 06:45:45 p.m.	PV
5030	28	RDRDMA44020710M400	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MA DE JESUS	C ZARAGOZA S/N COL PESCADORES 88370 GUERRERO ,TAMPS.	15/02/05 06:47:49 p.m.	PV
5657	29	DLMREM74120829H200	DELGADO	MORALES	EMER	PRIV POTRERO 9 SAN JORGE TEZOQUIPAN 90147 PANOTLA ,TLAX.	15/02/05 06:51:14 p.m.	PV
5722	29	HRVZAR47111229M600	HERERA	VAEZ	AURELIA	DOM CON SANTA CLARA OZUMBA S/N SANTA CLARA OSUMBA COL AGRICOLA 90410 ATLANGATEPEC ,TLAX.	15/02/05 06:51:32 p.m.	RDP
5736	29	LPDZDL39022511M500	LOPEZ	DIAZ	DOLORES	AV ALVARO OBREGON 235 ACOPINALCO DEL PEON 90255 TLAXCO ,TLAX.	15/02/05 06:51:35 p.m.	PV
5767	29	NVZMYS68010429M900	NAVARRO	ZEMPOALTECA	YESENIA	C VALENTIN GOMEZ FARIAS S/N SAN JUAN TOTOLAC 90160 TOTOLAC ,TLAX.	15/02/05 06:51:42 p.m.	PV
2541	31	BRLPJN74041309H800	BERRIOS	LOPEZ	JUAN ANTONIO	C 63 C X 52 Y 54 343 FRACC MAGNOLIAS DE CHUBURNA 97200 MERIDA ,YUC.	15/02/05 06:26:07 p.m.	PV

TOTAL BAJAS POR DEFUNCION	4
TOTAL BAJAS POR SUSPENSION DE DERECHOS POL.-ELECT.	11
TOTAL BAJAS POR PERDIDA DE VIGENCIA (ART. 163)	58
TOTAL BAJAS REGISTROS DUPLICADOS EN PADRON ELECT.	10

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
2170	5	VZPLLS63072105H301	VAZQUEZ	PALOMINO	LUIS	RIO AGUANAVAL NUM. 318 CP 25030 SALTILLO, COAH.	15/02/05 06:21:18 p.m.
1734	9	AVGTMR49030321H200	AVILA	GUTIERREZ	MARIO	CAMPESINOS 254 PROGRESO DEL SUR IZTAPALAPA	15/02/05 06:14:44 p.m.
1695	9	CRHRRB67100909M700	CRUZ	HERNANDEZ	ROBERTO	TLAXCALA 127, COL. ROMA D.F.	15/02/05 06:14:10 p.m.
1845	9	GRJMYL49032609M700	GARCIA	JIMENEZ	MA YOLANDA	CONTRALORES 53 SIFON	15/02/05 06:16:40 p.m.
1668	9	GSRDAN60090709H700	GASPAR	RODRIGUEZ	J ANTONIO	PRIV GALIO NUM 17 CUCHILLA PANTITLAN DELEG VENUSTIANO CARRANZA	03/03/05 12:47:42 p.m.
2249	9	GNSNTM54121009H900	GONZALEZ	SANCHEZ	TOMAS	ANTONIO ESTEVEZ # 26 M. 21 3RA. SECCION U. EJERCITO DE ORIENTE IZTAPALAPA	03/03/05 12:48:33 p.m.
1864	9	OLCDFL44020309M400	OLVERA	CEDILLO	FLOR	UNIDAD NARANJOS 14 INT 201 COL. SAN JUAN XALPA CP. 09850	15/02/05 06:17:10 p.m.
4436	10	CRLGNS27072510M700	CARRASCO	LUGO	SANTIAGO	ROSAL 141 COL. VIRGEN, DURANGO	15/02/05 06:44:30 p.m.
4450	10	CNLPFL31070910H600	CONTRERAS	LOPEZ	FELIX	DOMICILIO CONOCIDO JOSE MA. PINO SUAREZ, DURANGO	15/02/05 06:44:36 p.m.
4451	10	CNMRPL82080510M800	CONTRERAS	MARTINEZ	PAOLA	IGNACIO LOPEZ RAYON, DURANGO	15/02/05 06:44:37 p.m.
4491	10	ENLPMA84032410M200	ENRIQUEZ	LOPEZ	MA GABRIELA	VALENTIN HERNANDEZ 427 COL. DIVISION DEL NORTE, DURANGO	15/02/05 06:44:48 p.m.
4512	10	FLCREL63082310H900	FELIX	DE LA CRUZ	ELIAS	IGNACIO LOPEZ RAYON, DURANGO	15/02/05 06:44:52 p.m.
4629	10	GOORBR27052010H600	GOMEZ	ORTEGA	BERNARDINO	PARRAS DE LA FUENTE, DURANGO	15/02/05 06:45:34 p.m.
4899	10	ORSTAN61072610M500	ORTEGA	SOTO	ANA MARIA	EMILIANO ZAPATA 703 COL. JARDINES DE GUADALUPE, DURANGO	15/02/05 06:47:04 p.m.
4906	10	OROCRC86061510M700	ORTIZ	OCHOA	MARIA DEL ROCIO	TORREON 101 COL. JARDINES DE CANCUN, DURANGO	03/03/05 12:55:25 p.m.
4965	10	RMGREL34060310M300	RAMOS	GARCIA	ELIA	ENCINO 108 COL. SANTA MARIA DURANGO	15/02/05 06:47:26 p.m.
4967	10	RNGRMR23051010M300	RENTERIA	GUERRERO	MARIBEL	DOMICILIO CONOCIDO JOSE MA PINO SUAREZ DURANGO	15/02/05 06:47:28 p.m.
4988	10	RVRSJS61042110H100	RIVERA	RIOS	JESUS	VILLA MONTE MORELOS, DURANGO	15/02/05 06:47:36 p.m.
4172	10	SRJRLZ33052310M100	SERRANO	JUARES	MARIA DE LA LUZ	HEROES DE NACCOZARI, DURANGO	03/03/05 12:52:18 p.m.
4064	10	ZCDLMA64041232M000	ZACARIAS	DELGADO	MA BRUNA	DOMICILIO CONOCIDO JOSE MA. PINO SUAREZ, DURANGO	15/02/05 06:42:08 p.m.
287	11	CSMNMC26010111M200	CISNEROS	MENDEZ	CONSEPCION	MARIANO ABASOLO # 624 ZONA CENTRO JARAL DEL PROGRESO DTO. 13	15/02/05 05:52:47 p.m.
300	11	ESCHGD35121411M600	ESTRADA	CHAVEZ	GUADALUPE	CALZ. JUAN DE DIOS PEZA # 104 COL. DEL VALLE CP. 38470 JARAL DEL PROGRESO DTO. 13	15/02/05 05:52:55 p.m.
5871	11	MGGMA31071611H700	MASIAS	GARCIA	MA DEL CARMEN	C BEGONIA 512 COL DEL VALLE 38470 JARLA DEL P GTO C.P. 38470	03/03/05 12:57:19 p.m.

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
400	11	PRRSRM39050711H900	PARAMO	RUIZ	RAMON	CALLE ROSAURA ZAPATA # 408 COL EMILIANO ZAPTA JARAL DEL PROGRESO	03/03/05 12:47:34 p.m.
529	11	RDRDJX30062611H100	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	J GUADALUPE	PROGRESO NORTE 302 COL CENTRO JARAL DEL PROGRESO	03/03/05 12:47:42 p.m.
869	13	AMMRMA76051113H300	AMADOR	MARQUEZ	MA ESTELA	LA LAGUNILLA	15/02/05 06:02:04 p.m.
1883	13	FLISBN69021013M200	FLORES	ISLAS	BENITA	SEGUNDA LAJAS DOMICILIO CONOCIDO SINGUILUCAN	15/02/05 06:17:28 p.m.
677	13	PRHRSL86110813M800	PEREZ	HERNANDEZ	SILVIA	C. FRESNOS S/N	15/02/05 05:59:18 p.m.
1453	13	VRRYIN50052013M400	VERA	REYES	INES	LOC SANTO TOMAS ZEMPOALA HIDALGO	15/02/05 06:11:24 p.m.
2699	15	DMSNGD72031109H400	DOMINGUEZ	SANCHEZ	JOSE GUADALUPE	COLONIA MORELOS CUAUHEMOC	15/02/05 06:27:50 p.m.
2609	15	GLHRLC64031815H400	GALVAN	HERNANDEZ	LUCIANO	CONOCIDO EN SAN CAYETANO MORELOS, TOLUCA.	15/02/05 06:26:56 p.m.
3108	15	GMMRAL61120109H700	GONZALEZ	MARTINEZ	ALFREDO	CALLE LIC JOSE CAMPILLO S NO. 15 COLONIA COLINA, TULTITLAN EDO DE MEXICO	15/02/05 06:33:01 p.m.
2791	15	HRHRCL56022213M300	HERNANDEZ	HERNANDEZ	CELIA	C. FELIPE VILLANUEVA S/N REYES ACOZAC TECAMAC	15/02/05 06:28:56 p.m.
5855	15	HRPLGD8033009M500	HERNANDEZ	PALACIOS	MA GUADALUPE	CDA 1A DE SANTA ANA MZA 1 LT 9 PBLO SANTA MARIA AJOLOAPAN	03/03/05 12:56:58 p.m.
2245	15	HRMNL576011609M800	HERRERA	MONDRAGON	MARIA LUISA	ALPINO CENTAUROS MZA. 284 LT. 2745 TLALNEPANTLA	15/02/05 06:22:05 p.m.
3336	15	OJDRMR67062911M300	OJEDA	DURAN	MARIA GUADALUPE	C. ALP MORTEROS MZA 319 LT 3057, COL. LAZARO CARDENAS, TLANEPANTLA	15/02/05 06:35:53 p.m.
2793	15	ORRDJR57093015H700	ORTEGA	RODRIGUEZ	JERONIMO	C. SAN VICENTE S/N COL. REYEZ ACOZAC TECAMAC	15/02/05 06:28:57 p.m.
3070	15	ORVRPL64101209M900	ORTEGA	URBINA	PILAR	CARPINTERIA NUM. 3 NUM. 5 SECC. ELECT. FED. 5340	15/02/05 06:32:36 p.m.
3236	15	PRDEL62072209M1000	PRADO	PEDRAZA	MA ELENA	HDA DE COTE NO. 63, IMPULSORA POPULAR, NEZAHUALCOYOTL	03/03/05 12:49:45 p.m.
5319	20	XXCHLC61110320M800	CHAVEZ	CHAVEZ	LUCILA GERARDA	19 DE JUNIO NO. 402, CALICANTO, SANTA LUCIA DEL CARMEN	15/02/05 06:49:29 p.m.
5593	20	GRLPMR29061120M300	GARCIA	LOPEZ	MARGARITA	LA TRINIDAD, XIACUI IXTLAN	15/02/05 06:50:54 p.m.
5374	20	HRBRGD34042809M500	HERNANDEZ	BARILLA	GUADALUPE	CALLEJON B NO. 3, LA ARBOLEDA, OAXACA DE JUAREZ	15/02/05 06:49:44 p.m.
5426	20	HRXXFS42100320M300	HERNANDEZ	XX	FAUSTA	RIVERAS RIO CHIQUITO NO. 207, CALICANTO, STA. LUCIA DEL CAMINO	15/02/05 06:49:58 p.m.
5564	20	MRSHEV26050420H600	MARTINEZ	SANTIAGO	EVENCIO	LA TRINIDAD IXTLAN, XIACUI, IXTLAN DE JUAREZ	15/02/05 06:50:47 p.m.
5512	20	SLCRGD36092420M100	SOLIS	CRISTOBAL	GUDELIA	LAURELES 215 COL. DEL BOSQUE, ZONA SUR STA. LUCIA DEL CAMINO	03/03/05 12:56:35 p.m.
5852	21	CBHRIS371127H1000	CABRERA	HERNANDEZ	ISMAEL	COL AZTECA #52 TEZILITLAN	03/03/05 12:56:55 p.m.

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE AFILIACIONES NO ENCONTRADAS EN EL PADRON ELECTORAL

CONSECUTIVO	ENTIDAD*	CLAVE ELECTORAL*	APELLIDO PATERNO*	APELLIDO MATERNO*	NOMBRE*	DOMICILIO*	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
1916	21	FRGLES67070121M700	FERNANDEZ	GALLOSO	ESTER	C. VICENTE GUERRERO LT 14 BOSQUES DE SANTA ANITA MPIO PUEBLA DTTO 11	15/02/05 06:18:00 p.m.
3479	21	HRFLJV67111321H100	HERNANDEZ	FLORES	JAVIER	C. SAN ANGEL, NO.6, SAN MARTIN TEXMELUCAN.	15/02/05 06:37:53 p.m.
3470	21	MNHSZN56070521M700	MENDEZ	AZIETE	ZENAIDA	FRANCISCO I. MADERO 17-A TEXMELUCA PUEBLA	15/02/05 06:37:48 p.m.
3559	21	MRZMSB67122321M100	MORALES	ZAMBRANO	SEBASTIANA	SIN NOMBRE, 07, S.M.TEXMELUCAN	15/02/05 06:38:45 p.m.
2285	21	MNBARF48120621H000	MUÑOZ	BAEZ	RAFAEL	AV. DEL RISCO #5518 LA HACIENDA PUEBLA. DTO 12	15/02/05 06:22:42 p.m.
2296	21	OLJRSE39071621M700	OLIVARES	JERONIMO	SEREFINA	C. SIN NOMBRE S/N COL. LOMA BONITA DTO. 03 TEZIHUTLAN	15/02/05 06:22:52 p.m.
1918	21	ORNGNR70060621M500	OREA	GONZALEZ	MARIA GORETI	CALLE 106 OTE S/N BOSQUES DE SANTA ANITA MPIO PUEBLA DTTO 11	15/02/05 06:18:01 p.m.
2258	21	RMHREL62070727M300	RAMIREZ	HERNANDEZ	ELENA	JOSE MARIA MORELOS S/N SAN GABRIEL CHILAC, 15	15/02/05 06:22:17 p.m.
2320	21	RZCMAN71010321H900	RUIZ	CAMACHO	ANTONIO	AV. 9 OTE. # 1407, BARRIO DEL ANALCO DTTO. 12	15/02/05 06:23:20 p.m.
2265	21	SRGRFL66050721H300	SERRANO	GERALDO	FELIX	HIDALGO # 33 SAN GABRIEL CHILAC,15	15/02/05 06:22:25 p.m.
3661	21	VZVZAN72070530H600	VAZQUEZ	VAZQUEZ	ANTONIO	CDA MIGUEL HIDALGO S/N, SAN MATIAS TLALANCALECA, PUEBLA	15/02/05 06:39:33 p.m.
3721	22	BRDNGR83050315M800	BERMUDEZ	DANIEL	GARELI	CALLE DIAMANTE 636, COLONIA SAN PEDRITO PEUELAS	15/02/05 06:39:56 p.m.
3869	22	CRAGSL59021109M400	CORONA	AGUINAGA	SILVIA	BERILO MANZANA 1 LOTE 7 SAN PEDRITO PEUELAS	03/03/05 12:50:50 p.m.
3922	22	HRCRAL8012172M500	HERNANDEZ	CORNEJO	ALVINA	C. HERIBERTO JARA 14 CO. RICAROD FLORES MAGON	03/03/05 12:51:04 p.m.
3914	22	RNRNCN78032422H400	RANGEL	RANGEL	MARIA CONCEPCION CRUZ	BERILO 128 SAN PEDRITO PEUELAS	03/03/05 12:51:04 p.m.
3853	22	RCRCCR39101722M400	RECENDIS	RECENDIS	CARMEN	SAN PEDRITO PEUELAS	15/02/05 06:40:44 p.m.
3836	22	SNSPMR31020322M000	SANCHEZ	ESPINDOLA	MARIA GUADALUPE	PRIVADA DE TORNEROS 8 PEUELAS	15/02/05 06:40:39 p.m.
5676	29	GNVZCR69111721H700	GAONA	VAZQUES	CRECENCIO	CALLE VICENTE GUERRERO NUM. 10, SAN JORGE TEZOQUIPAN, PANOTLA	03/03/05 12:56:35 p.m.
5759	29	MRXCPD48062929H000	MORALES	XOCHIPA	J PEDRO MIGUEL	AV. MEXICO TLAXCALA NO. 9, SAN JORGE TEZOQUIPAN, PANOTLA	15/02/05 06:51:40 p.m.
5791	29	ORBRMR84012229M800	OUIROS	BARRERA	MARELI	AV. TLAHUICOLE NO. 45, SAN JORGE TEZOQUIPAN, PANOTLA	15/02/05 06:51:49 p.m.
5814	29	RMRMJN57081929H700	ROMERO	RAMIREZ	JUAN	NICOLAS BRAVO NO.3, ZARAGOZA, TOTOLAC	15/02/05 06:51:58 p.m.

TOTAL DE REGISTROS **67**

Cve APN 023

APN: FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO

ID. APN	TOTAL DE REGS.	REGISTROS CANCELADOS POR:				REGISTROS UNICOS CON AFILIACION VALIDADA	BAJAS DEL PADRON ELECTORAL				REGS. NO ENCONTRADOS	REGISTROS VALIDOS EN PADRON	CRUCE ENTRE APNs	VALIDOS FINAL
		AFILIACION NO VALIDA	SIN AFILIACION	DUPLICADO SIN AFILIACION	AFILIACION ES DUPLICADA		DEFUNCION	SUSPENSION DERECHOS	PERDIDA DE VIG.	DUPLICADO EN PAD. ELECT.				
023	5,916	0	19	0	13	5,884	4	11	58	10	67	5,734	102	5,632
	5,916	0	19	0	13	5,884	4	11	58	10	67	5,734	102	5,632
	5916	0	0	0	0		0	0	0	0	0			

NOTA TÉCNICA

La búsqueda de afiliados se realizó mediante una primera consulta electrónica con el padrón electoral de la información asentada en los listados entregados por la asociación solicitante, basándose en la clave de elector y teniendo como apoyo los demás datos referidos en el anexo 2 del “Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como agrupación política nacional en el año 2005” publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, en el caso de que hubieran sido proporcionados por la solicitante.

De los registros que no se localizaron, se procedió a una segunda consulta con base en los datos asentados por el propio ciudadano en la manifestación formal de afiliación.

Si del resultado de tal revisión no fue posible localizar a un ciudadano, se procedió a buscarlo en el padrón electoral mediante su nombre, generándose candidatos en la siguiente forma: apellidos paterno y materno iguales y nombre con variaciones (vrg. dato proporcionado: Carlos; variaciones: Juan Carlos, Carlos Alberto, etc) y se utilizó el domicilio como criterio de distinción ante la posibilidad de homonimias.

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
3028	15	AGALTR52080611M800	AGUILAR	ALBAREZ	MARIA TRINIDAD	CDA SIN NOMBRE S/N COL LAZARO CARDENAS 54180 TLALNEPANTLA ,MEX.	15/02/05 06:32:05 p.m.
3031	15	AGMRVR53081021M300	AGUILAR	MORENO	VIRGINIA	CDA SIN NOMBRE S/N COL LAZARO CARDENAS 54180 TLALNEPANTLA ,MEX.	15/02/05 06:32:05 p.m.
3035	15	ALGRLB74081702M500	ALAMILLA	GARCIA	MARIA LIBRADA	C AGRUP OBRERA MZA 331 LT 3166 COL LAZARO CARDENAS 54180 TLALNEPANTLA ,MEX.	15/02/05 06:32:09 p.m.
3037	15	ALVGRF39071911M500	ALBOR	VEGA	RUFINA	C ALPINO SIMA MZA 374 LT 3262 COL LAZARO CARDENAS 54180 TLALNEPANTLA ,MEX.	15/02/05 06:32:10 p.m.
3720	22	ANLPJS34111430H100	ANDRADE	LOPEZ	JOSAFAT	AVE PLAYA MOCAMBO 437 COL DESARROLLO SAN PABLO 76000 QUERETARO ,QRO.	15/02/05 06:39:55 p.m.
3459	21	APTJLN72092121M900	APARICIO	TELLEZ	JUANA	CALLE MORELOS 44 SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO 74120 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:37:40 p.m.
736	13	AVAGJN43110913H300	AVILA	AGUILAR	JUAN	LOC LA GLORIA S/N LOC LA GLORIA 43780 SINGUILUCAN ,HGO.	15/02/05 06:00:04 p.m.
54	15	BCBRRF45051814H300	BECERRA	BARRAGAN	RAFAEL	AVE PANTITLAN 93 1 COL LAS PALMAS 57440 NEZAHUALCOYOTL ,MEX.	15/02/05 05:50:03 p.m.
2230	15	BLJSAN83061315H700	BALTAZAR	JOSE	ANTONIO	C C 29 - COL MODELO 53330 NAUCALPAN ,MEX.	15/02/05 06:21:57 p.m.
2232	15	BRARPL62050815M600	BERMUDEZ	ARISTEO	PAULINA DIONICIA	C C 29 - COL MODELO 53330 NAUCALPAN ,MEX.	15/02/05 06:21:58 p.m.
2565	9	BRCRAN83011721H500	BARRERA	CRUZ	ANTONIO	RTNO 10 DE CECILIO ROBELO 4 - COL JARDIN BALBUENA 15900 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	15/02/05 06:26:25 p.m.
1739	9	BRCRSL48082409H100	BRISEO	CRUZ	SALVADOR	C PUERTO TLACOTALPAN 126 COL AMP CASAS ALEMAN 7580 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	15/02/05 06:14:50 p.m.
2694	15	BRGBPT55062915M600	BERMUDEZ	GABINA	PETRA	C SIN NOMBREW 17 C S/N SAN PEDRO ABAJO 50884 TEMOAYA ,MEX.	15/02/05 06:27:43 p.m.
1146	13	BRLNAL32021913H000	BRAVO	LEONEL	ALBARO	DOMICILIO CONOCIDO S/N 43780 SINGUILUCAN ,HGO.	15/02/05 06:06:42 p.m.
2008	9	BRRMJS44112809M500	BARRERA	RAMIREZ	MARIA DE JESUS	AV A MZA 8 11 U HAB JOSE MA MORELOS Y PAVON 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	15/02/05 06:19:01 p.m.
3483	21	BRRSMA69121709M200	BERNAL	RESENDIZ	MA EUGENIA	AVENIDA EDUCACION 24 COLONIA LA PURISIMA 74000 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:37:56 p.m.
3485	21	CBHRPD36021030H400	CABRERA	HERNANDEZ	PEDRO	AVE MATAMOROS 601 3 73800 TEZIUTLAN ,PUE.	15/02/05 06:37:57 p.m.
3489	21	CBLPAL71042421M900	CABRERA	LOPEZ	ALEJANDRA	C JUAN C BONILLA 58 74120	01/04/05 12:00:00 p.m.
5647	29	CNSNAR83101729M000	CONDE	SANCHEZ	ARACELI	AV MEXICO 19 SAN JUAN TOTOLAC 90160 TOTOLAC ,TLAX.	15/02/05 06:51:12 p.m.
2	15	CRARIB82010915M900	CORTES	ARREOLA	IBET EVANGELINA	AND 2 MZA 18 LT 1 C 3 B COL VALLE DE SANTIAGO 55138 ECATEPEC ,MEX.	15/02/05 05:49:30 p.m.
3518	21	CRGNDN70072121H000	CRUZ	GONZALEZ	DANIEL	C EJIDO 31 74120 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:38:25 p.m.
1731	9	CRGRJN41100315H900	CARDENAS	GARCIA	JUAN JACINTO	C HERALDO 27 COL CLAVERIA 2080 AZCAPOTZALCO ,D.F.	15/02/05 06:14:40 p.m.
3924	22	CRHRAG54122622M500	CORNEJO	HERNANDEZ	AGUSTINA	C HERIBERTO JARA 14 COL RICARDO FLORES MAGON 76148 QUERETARO ,QRO.	15/02/05 06:41:25 p.m.

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
1730	9	CRRVAR78071709H700	CARDENAS	RIVERA	ARTURO	C EL HERALDO 27 COL DEL RECREO 2070 AZCAPOTZALCO ,D.F.	15/02/05 06:14:37 p.m.
3378	15	CRSNLN62081109H500	CARRASCO	SANCHEZ	LEONARDO	C RIO PANUCO MZA 3 EDIF 5 11 FRACC JOSE DE LA MORA 56560 IXTAPALUCA ,MEX.	15/02/05 06:36:33 p.m.
3492	21	CSJRJR66032421H800	CASIQUE	JUAREZ	JORGE	C ITURBIDE 48 74120 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:38:03 p.m.
1738	9	ESRJAN22061315M300	ESQUIVEL	ROJAS	ANTONIA	C PUERTO GUAYMAS 6 COL AMPL CASAS ALEMAN 7580 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	15/02/05 06:14:50 p.m.
2890	15	FLBRSC62051321M400	FLORES	BERMEJO	SOCORRO	C 20 DE NOVIEMBRE S/N BARR DE GUADALUPE 55755 TECAMAC ,MEX.	15/02/05 06:30:14 p.m.
3552	21	FLCMAR58013009H900	FLORES	CAMACHO	ARMANDO	PRIV MANUEL AVILA CAMACHO 18 74000 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:38:41 p.m.
5668	29	FLHRC68012313M400	FLORES	HERNANDEZ	CESAREA	CALLE VICTORIO MENESES S/N SAN JORGE TEZOQUIPAN 90147 PANOTLA ,TLAX.	15/02/05 06:51:19 p.m.
1685	9	FLLGLR64062409M600	FLORES	LEGORRETA	LOURDES	PRIV NEPTUNO 3 COL CUCHILLA PANTITLAN 15610 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	15/02/05 06:14:01 p.m.
3920	22	FLLNMA71010722M400	FLORES	LEON	MA JESUS	DOM CON LA PAZ S/N LOC LA PAZ 76450 PEVAMILLER ,QRO.	15/02/05 06:41:22 p.m.
1832	9	GLBBL60010509M300	GIL	BOBADILLA	MARIA LUISA	C SUR 101 A 280 COL MEXICALZINGO 9090 IZTAPALAPA ,D.F.	15/02/05 06:16:19 p.m.
1997	9	GLBRMG78112809H300	GALICIA	BARRERA	MIGUEL	AV A MZA 8 11 U HAB JOSE MA MORELOS Y PAVON 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	15/02/05 06:18:54 p.m.
210	9	GLLCZY82090809M500	GALINDO	LUCERO	ZAYRA	AV FRAY S T DE MIER 759 B3 COL JARDIN BALBUENA 15900 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	15/02/05 05:51:48 p.m.
3458	21	GNSREL64030421H100	GONZALEZ	SUAREZ	ELEAZAR	C ALLENDE 9 74120 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:37:37 p.m.
4610	10	GRMRAN37061306M100	GARCIA	MORALES	ANTONIA	C FELIPE ANGELES LOTE 21 COL JOSE REVUELTAS 34000 DURANGO ,DGO.	15/02/05 06:45:28 p.m.
357	11	GTGTRG44092011H600	GUTIERREZ	GUTIERREZ	ROGELIO	C ZARAGOZA 215 ZONA CENTRO 38470 JARAL DEL PROGRESO ,GTO.	15/02/05 05:53:47 p.m.
3905	22	GVBLJS44052522H600	GUEVARA	BALTAZAR	JESUS	C MICROLINO 323 COL SAN PEDRITO PEUELAS 76148 QUERETARO ,QRO.	15/02/05 06:41:19 p.m.
209	9	HRANJS29101220H100	HERNANDEZ	ANTONIO	JOSE	AV FRAY S T DE MIER 785 C 7 COL JARDIN BALBUENA 15900 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	15/02/05 05:51:47 p.m.
3468	21	HRBNJQ73081021H301	HERNANDEZ	BENITEZ	JOAQUIN	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 16 SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO 74120 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:37:44 p.m.
3	9	HRDRJN61111509H800	HERNANDEZ	DURAN	JUAN GUILLERMO	RTNO 23 DE FRAY SER T DE MIER 30 COL JARDIN BALBUENA 15900 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	15/02/05 05:49:34 p.m.
207	9	HRDRMR68031309M500	HERNANDEZ	DURAN	MARTHA PATRICIA	RTNO 23 DE FRAY SERVANDO 30 COL JARDIN BALBUENA 15900 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	15/02/05 05:51:45 p.m.
2892	15	HRMRED66091524M700	HERNANDEZ	MARQUEZ	EDITH	C 20 DE NOVIEMBRE S/N - BARR GUADALUPE REYES ACOZAC 55755 TECAMAC ,MEX.	15/02/05 06:30:15 p.m.
208	9	HRSLGL31122609H000	HERNANDEZ	SILVA	GUILLERMO	RTNO 23 DE FRAY S T DE M 30 COL JARDIN BALBUENA 15900 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	15/02/05 05:51:46 p.m.
3783	22	JMMRPB48121922M100	JIMENEZ	MARTINEZ	MARIA DEL PUEBLITO DARIA	AV 12 1603 - COL LOMAS DE CASA BLANCA 76080 QUERETARO ,QRO.	15/02/05 06:40:19 p.m.

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
5455	20	JMSLMR71062220M700	JIMENEZ	SALDAVA	MIREYA MARIVEL	C FERNANDO MONTES DE OCA 681 COL LOMAS DE SAN JACINTO 0 OAXACA DE JUAREZ ,OAX.	15/02/05 06:50:08 p.m.
3514	21	JRFNLC62020821M600	JUAREZ	FUENTES	LUCIA	C EGIDO 5 74120 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:38:23 p.m.
3517	21	JRJRRAN75080221H800	JUAREZ	JUAREZ	ANGEL	CALLE SIMON BOLIVAR 11 COLONIA LOMA BONITA 74120 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:38:24 p.m.
5853	21	JRLPRC48050421H700	JUAREZ	LOPEZ	RICARDO	CALLE MANUEL DOBLADO 7 SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO 74120 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	03/03/05 12:56:55 p.m.
1234	5	LLFGNR65040705M000	LLANAS	FIGUEROA	NORA ELIA	C CUARENTA Y CUATRO S/N FRACC VICENTE GUERRERO 25097 SALTILLO ,COAH.	15/02/05 06:08:27 p.m.
2006	9	LPALNR68080709M500	LOPEZ	ALVAREZ	NORMA	AND BASILIO AREVALO MZA 2 28 U H EJERCITO DE ORIENTE SECC V 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	15/02/05 06:19:00 p.m.
1993	9	LPSNGR43111009M100	LOPEZ	SANTIAGO	GRACIELA	C ESCUADRON TRUJANO MZA 9 7 U H EJERCITO DE ORIENTE 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	15/02/05 06:18:53 p.m.
3456	21	MDANHG76040221H100	MEDRANO	ANTONIO	HUGO	AV BRAVO 5 LOC SANTA MARIA MOYOTZINGO 74129 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:37:34 p.m.
3447	21	MDBNBL71113021M900	MEDEL	BENITEZ	BLANCA	C ITURBIDE 30 SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO 74120	01/04/05 12:00:00 p.m.
3903	22	MDFNGD53092922M000	MEDINA	FONSECA	MARIA GUADALUPE	C MARTIRES DEL 68 MZA 4 LT 15 COL RICARDO FLORES MAGON 76140 QUERETARO ,QRO.	15/02/05 06:41:14 p.m.
2575	9	MLFLFL66082209H400	MELENDEZ	FLORES	FILIBERTO RAUL	AV DE LAS TORRES MZA 78 LT 529 COL AMPL MIGUEL HIDALGO 14250 TLALPAN ,D.F.	15/02/05 06:26:33 p.m.
2577	9	MLFLGB68081409H600	MELENDEZ	FLORES	JOSE GABRIEL	C TIZIMIN MZ 162 LT 8 COL TORRES DE PADIERNA 14200 TLALPAN ,D.F.	15/02/05 06:26:34 p.m.
2576	9	MLFLJL58071309H400	MELENDEZ	FLORES	JOEL GUILLERMO	AV SAN FERNANDO 43 E COL TLALPAN 14030 TLALPAN ,D.F.	15/02/05 06:26:33 p.m.
2580	9	MLFLSL72060309H300	MELENDEZ	FLORES	SALVADOR	AV SAN FERNANDO 43 COL TLALPAN 14000 TLALPAN ,D.F.	15/02/05 06:26:35 p.m.
2581	9	MLFLVC61072809H900	MELENDEZ	FLORES	VICTOR ALFREDO	1 CDA DE VICENTE GUERRERO L 25 COL AMP ISIDRO FABELA 14030 TLALPAN ,D.F.	15/02/05 06:26:35 p.m.
5745	29	MLMREL64120129M400	MALDONADO	MORALES	ELDA	PRIV SIN NOMBRE 22 PUEBLO 90147 PANOTLA ,TLAX.	15/02/05 06:51:37 p.m.
2851	15	MLMRTD42031315M500	MELENDEZ	MARQUEZ	TEODORA	CDA 20 DE NOVIEMBRE S/N BARR GUADALUPE REYES ACOZAC 55755 TECAMAC ,MEX.	15/02/05 06:29:44 p.m.
2293	21	MNNVGR44042621H101	MENDEZ	NAVA	GREGORIO	PAHPATAPAN S/N PAHPATAPAN 73560 CUETZALAN DEL PROGRESO ,PUE.	15/02/05 06:22:47 p.m.
2015	9	MRCNJN72072320M300	MARTINEZ	CANTU	JUANA	C SANTIAGO TAPIA MZ 20 29 U HAB EJTO DE ORIENTE 2 SEC 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	15/02/05 06:19:06 p.m.
1783	9	MRCRMR71122015M600	MARTINEZ	CRUZ	MARCELA	1A PRIV ROSA DE BENGALA 2 1 COL MOLINO DE ROSAS 1470 ALVARO OBREGON ,D.F.	15/02/05 06:15:38 p.m.
2511	15	MRFLGL81121415H100	MARTINEZ	FLORES	GUILLERMO	C H DE LA INDEPENDENCIA S/N SAN CAYETANO MORELOS 50200 TOLUCA ,MEX.	15/02/05 06:25:43 p.m.
2932	15	MRHRST57060420M800	MORALES	HERNANDEZ	SATURNINA	C METEPEC MZA AZ LT 07 COL LOMAS DE TECAMAC 55770 TECAMAC ,MEX.	15/02/05 06:30:51 p.m.
206	15	MRVRRMR59112809M500	MERCADO	VARELA	MARGARITA	C 12 MODULO 12 2 FRACC VILLAS ECATEPEC 55050 ECATEPEC ,MEX.	15/02/05 05:51:44 p.m.

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
5774	29	OROSMR66080629M900	ORDOIEZ	OSORNO	MARIA	AV TLAHUICOLE 77 SAN JORGE TEZOQUIPAN 90147 PANOTLA ,TLAX.	15/02/05 06:51:44 p.m.
3757	22	PDRZMA68121222M400	PADILLA	RUIZ	MA GUADALUPE	C ESPINELITA 137 COL SAN PEDRITO PEUELAS II 76000 QUERETARO ,QRO.	15/02/05 06:40:08 p.m.
1702	9	PRANSM39112909H300	PEREZ	ANDONAEGUI	SAMUEL	C VOLCAN PARICUTIN 123 COL PRADERA 7500 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	15/02/05 06:14:16 p.m.
205	9	PRCSMA41060612M800	PEREZ	CASTILLO	MA TRINIDAD	RTNO 15 DE JESUS GALINDO Y V 44 A COL JARDIN BALBUENA 15900 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	15/02/05 05:51:44 p.m.
3631	21	PRJRFR72042621H201	PEREZ	JUAREZ	FRANCISCO	CALLE RAYON 12 SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO 74120 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:39:23 p.m.
5912	11	PRRZRM39050711H900	PARAMO	RUIZ	RAMON	C MAGNOLIA 409 COL DEL VALLE 38470	01/04/05 12:00:00 p.m.
1483	13	PRZNV33110813M300	PEREZ	ZUNZUNEGUI	VICTORIA	C 18 DE MARZO 210 COL LINDAVISTA 43680 TULANCINGO DE BRAVO ,HGO.	15/02/05 06:11:40 p.m.
2586	9	RBMRES73050209M500	RUBIO	MARTINEZ	ESMERALDA	CDA 1A V GUERRERO MZ 12 LT 25 COL ISIDRO FABELA 14030 TLALPAN ,D.F.	15/02/05 06:26:39 p.m.
526	11	RDGTD31121211M800	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	MARIA GUADALUPE	C FELIPE ANGELES 115-A - COL EMILIANO ZAPATA 38470 JARAL DEL PROGRESO ,GTO.	15/02/05 05:56:43 p.m.
3871	22	RJHRRQ53081613M201	ROJAS	HERNANDEZ	RAQUEL	C SIN NOMBRE MZ 5 LT 6 - COL SERGIO VILLASEÑOR 76130	01/04/05 12:00:00 p.m.
204	9	RMESYL63070209M300	ROMERO	ESQUIVEL	YOLANDA	C PTO GUAYMAS 6 COL AMPL CASAS ALEMAN 7580 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	15/02/05 05:51:43 p.m.
3658	21	RMPRPD67031421H300	RAMIREZ	PEREA	PEDRO	C HIDALGO 45 74120 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:39:30 p.m.
203	9	RMRJLS57020709M200	ROMERO	ROJAS	MARIA LUISA	C PUERTO GUAYMAS 6 COL AMP CASAS ALEMAN 7580 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	15/02/05 05:51:43 p.m.
1809	9	RMVLOF43040211M300	RAMIREZ	VILLALOBOS	OFELIA	AVE RIO CHURUBUSCO 327 10 COL GRANJAS MEXICO 8400 IZTACALCO ,D.F.	15/02/05 06:16:06 p.m.
2462	15	RSSNJS68011115H600	DE LA ROSA	SANCHEZ	JESUS	PRIV DEL EJIDO 104 - COL OCHO CEDROS 50170 TOLUCA ,MEX.	15/02/05 06:25:03 p.m.
5335	20	RZYSR71093020H600	RUIZ	REYES	SERGIO LENIN	CALZ DE LA REPUBLICA 407 BIS COL CENTRO 0 OAXACA DE JUAREZ ,OAX.	15/02/05 06:49:33 p.m.
3846	22	SGLGDM47080422M100	SEGURA	LUGO	DOMINGA	C NUEVA CONSTITUCION 124 COL RICARDO FLORES MAGON 76148 QUERETARO ,QRO.	15/02/05 06:40:41 p.m.
2748	15	SLMTDL7122413M900	SALAS	MATEOS	DELFINA	C EX FERROCARRIL HIDALGO 17 BARR DE GUADALUPE REYES ACOZAC 55755 TECAMAC ,MEX.	15/02/05 06:28:29 p.m.
3581	21	SNHRGD66112021M700	SANTOS	HERNANDEZ	GUADALUPE	C EMILIANO ZAPATA S/N SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO 74120 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:38:58 p.m.
3765	22	SNPRBS53041522M000	SANCHEZ	PRADO	BASILISA	C LOBO 127 - COL LOMAS DE SAN PEDRITO PEUELAS 76148 QUERETARO ,QRO.	15/02/05 06:40:11 p.m.
3602	21	SRRDMR73022321M400	SERRANO	RODRIGUEZ	MARTHA	CALLE CARRILLO PUERTO 7 SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO 74120 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:39:18 p.m.
3656	21	TLESIR64050421M300	TULIAN	ESCALANTE	IRMA	CALLE MANANTIALES 4 SAN CRISTOBAL TEPATLAXCO 74120 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:39:30 p.m.
2877	15	TLRBA48081209M301	TOLEDO	ROBLES	MARIA DE LOS ANGELES	C 20 DE NOVIEMBRE S/N PBLO REYES ACOZAC 55755 TECAMAC ,MEX.	15/02/05 06:30:02 p.m.

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRA ASOCIACION

CONSECUTIVO	ENTIDAD	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE BUSQUEDA
3856	22	TPPREV67060109M600	TAPIA	PARRA	EVANGELINA	C INVIERNO 162 COL LINDAVISTA 76168 QUERETARO ,QRO.	15/02/05 06:40:45 p.m.
53	15	TRHNPT46120613M700	TREJO	HINOJOSA	PATRICIA	C AQUILES SERDAN 192 COL AMPL OZUMBILLA 55760 TECAMAC ,MEX.	03/03/05 12:47:14 p.m.
44	15	VLPNVL76091115H000	VALDOVINOS	PIÑONES	JOSE VALENTIN	C FRANCISCO VILLA S/N COL SAN MATEO TECALCO 55748 TECAMAC ,MEX.	15/02/05 05:49:59 p.m.
1704	9	VLRDBR65112109M700	VALDEZ	RODRIGUEZ	BERTHA LETICIA	C VOL PARICUTIN 123 COL LA PRADERA 7500 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	15/02/05 06:14:17 p.m.
191	15	VLRVJN83061115H900	VELAZQUEZ	RIVERO	JUAN PABLO	C FRONTERA S/N COL LOMA BONITA 55770 TECAMAC ,MEX.	15/02/05 05:51:38 p.m.
2001	9	VLSLGR69102409H100	VALADEZ	SALAZAR	GERARDO	AV FTE DE LORETO 115 6 U HAB LAS ROSAS 9230 IZTAPALAPA ,D.F.	15/02/05 06:18:55 p.m.
202	9	VRPRDB66121509M001	VARGAS	PEREZ	DEBORA	RTNO 15 DE JESUS GALINDO Y VILLA 44 A COL JARDIN BALBUENA 15900 VENUSTIANO CARRANZA ,D.F.	15/02/05 05:51:43 p.m.
3667	21	VRQRLC68010721M100	VERGARA	QUIROZ	LUCIANA	C SIMON BOLIVAR 6 - LOC S CRISTOBAL TEPATLXCO 74120 SAN MARTIN TEXMELUCAN ,PUE.	15/02/05 06:39:34 p.m.
1703	9	XXORSLS34010209M700	XX	ORTIZ	SILVIA TERESA	C VOL PARICUTIN 123 COL LA PRADERA 7500 GUSTAVO A. MADERO ,D.F.	15/02/05 06:14:16 p.m.
3953	22	ZRVGMA45062911M700	ZARAZUA	VEGA	MA ISABEL	C MICROLINO 323 COL SAN PEDRITO PEUELAS 76000 QUERETARO ,QRO.	15/02/05 06:41:34 p.m.
TOTAL DE REGISTROS							102

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
27	AVANZADA DEMOCRACIA 2000	4539	15	AGALTR52080611M800	AGUILAR	ALBAREZ	MARIA TRINIDAD
27	AVANZADA DEMOCRACIA 2000	4581	15	AGMRVR53081021M300	AGUILAR	MORENO	VIRGINIA
27	AVANZADA DEMOCRACIA 2000	5025	15	ALGRLB74081702M500	ALAMILLA	GARCIA	MARIA LIBRADA
27	AVANZADA DEMOCRACIA 2000	5048	15	ALVGRF39071911M500	ALBOR	VEGA	RUFINA
36	UNIDAD CIVICA PROYECTO DEL PUEBLO	4747	22	ANLPJS34111430H100	ANDRADE	LOPEZ	JOSAFAT
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	4758	21	APTLJN72092121M900	APARICIO	TELLEZ	JUANA
21	UNION NACIONAL INTERDISCIPLINARIA DE CIUDADANOS	5453	13	AVAGJN43110913H300	AVILA	AGUILAR	JUAN
43	CONFEDERACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES REVOLUCIONARIAS Y ASOCIACIONES CIVILES	1070	15	BCBRRF45051814H300	BECERRA	BARRAGAN	RAFAEL
19	CIUDADANOS POR MEXICO CON CRECIMIENTO	4626	15	BLJSAN83061315H700	BALTAZAR	JOSE	ANTONIO
19	CIUDADANOS POR MEXICO CON CRECIMIENTO	4654	15	BRARPL62050815M600	BERMUDEZ	ARISTEO	PAULINA DIONICIA
2	ALIANZA SOCIAL	48	9	BRCRAN83011721H500	BARRERA	CRUZ	ANTONIO
25	AGRUPACION DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES	4735	9	BRCRSL48082409H100	BRISEÑO	CRUZ	SALVADOR
32	MOVIMIENTO NACIONAL DE LA JUVENTUD SIGLO XXI, A. C.	2742	9	BRCRSL48082409H100	BRISEÑO	CRUZ	SALVADOR
29	CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE MEXICO	518	15	BRGBPT55062915M600	BERMUDEZ	GABINA	PETRA
21	UNION NACIONAL INTERDISCIPLINARIA DE CIUDADANOS	5456	13	BRLNAL32021913H000	BRAVO	LEONEL	ALBARO
54	LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA	374	9	BRRMJS44112809M500	BARRERA	RAMIREZ	MARIA DE JESUS
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	4856	21	BRRSMA69121709M200	BERNAL	RESENDIZ	MA EUGENIA
8	POPULAR SOCIALISTA	26	21	CBHRPD36021030H400	CABRERA	HERNANDEZ	PEDRO
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	4878	21	CBLPAL71042421M900	CABRERA	LOPEZ	ALEJANDRA
21	UNION NACIONAL INTERDISCIPLINARIA DE CIUDADANOS	4344	29	CNSNAR83101729M000	CONDE	SANCHEZ	ARACELI
8	POPULAR SOCIALISTA	7586	15	CRARIB82010915M900	CORTES	ARREOLA	IBET EVANGELINA
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	5081	21	CRGNDN70072121H000	CRUZ	GONZALEZ	DANIEL
24	ALIANZA SOCIAL DEMOCRATICA	2134	9	CRGRJN41100315H900	CARDENAS	GARCIA	JUAN JACINTO
36	UNIDAD CIVICA PROYECTO DEL PUEBLO	4042	22	CRHRAG54122622M500	CORNEJO	HERNANDEZ	AGUSTINA

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
24	ALIANZA SOCIAL DEMOCRATICA	2138	9	CRRVAR78071709H700	CARDENAS	RIVERA	ARTURO
1	A FAVOR DE MEXICO	7616	15	CRSNLN62081109H500	CARRASCO	SANCHEZ	LEONARDO
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	4938	21	CSJRJR66032421H800	CASIQUE	JUAREZ	JORGE
8	POPULAR SOCIALISTA	5358	9	ESRJAN22061315M300	ESQUIVEL	ROJAS	ANTONIA
14	PROFESIONALES POR MEXICO	3599	15	FLBRSC62051321M400	FLORES	BERMEJO	SOCORRO
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	5223	21	FLCMAR58013009H900	FLORES	CAMACHO	ARMANDO
53	SENTIDO SOCIAL MEXICO SS	5976	29	FLHRC68012313M400	FLORES	HERNANDEZ	CESAREA
18	CONVERGENCIA NACIONAL DE CIUDADANOS	2953	9	FLLGLR64062409M600	FLORES	LEGORRETA	LOURDES
36	UNIDAD CIVICA PROYECTO DEL PUEBLO	5002	22	FLLNMA71010722M400	FLORES	LEON	MA JESUS
33	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS	1078	9	GLBBL60010509M300	GIL	BOBADILLA	MARIA LUISA
54	LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA	4099	9	GLBRMG78112809H300	GALICIA	BARRERA	MIGUEL
8	POPULAR SOCIALISTA	3494	9	GLLCZY82090809M500	GALINDO	LUCERO	ZAYRA
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	5420	21	GNSREL64030421H100	GONZALEZ	SUAREZ	ELEAZAR
7	ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO	2136	10	GRMRAN37061306M100	GARCIA	MORALES	ANTONIA
35	FRATERNIDAD SOCIALISTA	1826	11	GTGTRG44092011H600	GUTIERREZ	GUTIERREZ	ROGELIO
36	UNIDAD CIVICA PROYECTO DEL PUEBLO	5114	22	GVBLJS44052522H600	GUEVARA	BALTAZAR	JESUS
8	POPULAR SOCIALISTA	3495	9	HRANJS29101220H100	HERNANDEZ	ANTONIO	JOSE
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	5490	21	HRBNJQ73081021H301	HERNANDEZ	BENITEZ	JOAQUIN
8	POPULAR SOCIALISTA	3493	9	HRDRJN61111509H800	HERNANDEZ	DURAN	JUAN GUILLERMO
8	POPULAR SOCIALISTA	3492	9	HRDRMR68031309M500	HERNANDEZ	DURAN	MARTHA PATRICIA
14	PROFESIONALES POR MEXICO	3847	15	HRMRED66091524M700	HERNANDEZ	MARQUEZ	EDITH
8	POPULAR SOCIALISTA	3491	9	HRSLGL31122609H000	HERNANDEZ	SILVA	GUILLERMO
14	PROFESIONALES POR MEXICO	7383	22	JMMRPB48121922M100	JIMENEZ	MARTINEZ	MARIA DEL PUEBLITO DARIA
64	RESTAURACION NACIONAL	2980	20	JMSLMR71062220M700	JIMENEZ	SALDAÑA	MIREYA MARIVEL

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	5671	21	JRFNLC62020821M600	JUAREZ	FUENTES	LUCIA
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	5679	21	JRJAN75080221H800	JUAREZ	JUAREZ	ANGEL
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	5682	21	JRLPRC48050421H700	JUAREZ	LOPEZ	RICARDO
7	ENCUENTROS POR EL FEDERALISMO	3681	5	LLFGNR65040705M000	LLANAS	FIGUEROA	NORA ELIA
54	LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA	6571	9	LPALNR68080709M500	LOPEZ	ALVAREZ	NORMA
54	LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA	6595	9	LPSNGR43111009M100	LOPEZ	SANTIAGO	GRACIELA
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	5942	21	MDANHG76040221H100	MEDRANO	ANTONIO	HUGO
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	5932	21	MDBNBL71113021M900	MEDEL	BENITEZ	BLANCA
36	UNIDAD CIVICA PROYECTO DEL PUEBLO	1665	22	MDFNGD53092922M000	MEDINA	FONSECA	MARIA GUADALUPE
8	POPULAR SOCIALISTA	3185	9	MLFLFL66082209H400	MELENDEZ	FLORES	FILIBERTO RAUL
8	POPULAR SOCIALISTA	3164	9	MLFLGB68081409H600	MELENDEZ	FLORES	JOSE GABRIEL
8	POPULAR SOCIALISTA	3159	9	MLFLJL58071309H400	MELENDEZ	FLORES	JOEL GUILLERMO
8	POPULAR SOCIALISTA	3479	9	MLFLSL72060309H300	MELENDEZ	FLORES	SALVADOR
8	POPULAR SOCIALISTA	3188	9	MLFLVC61072809H900	MELENDEZ	FLORES	VICTOR ALFREDO
51	ASOCIACION LIBRE DE PROMOCION A LA JUSTITICA SOCIAL PJS	3591	29	MLMREL64120129M400	MALDONADO	MORALES	ELDA
14	PROFESIONALES POR MEXICO	4211	15	MLMRTD42031315M500	MELENDEZ	MARQUEZ	TEODORA
8	POPULAR SOCIALISTA	1119	21	MNNVGR44042621H101	MENDEZ	NAVA	GREGORIO
5	HOMBRES Y MUJERES DE LA REVOLUCION MEXICANA	1101	9	MRCNJJN72072320M300	MARTINEZ	CANTU	JUANA
66	ESTRUCTURA CIUDADANA	7377	9	MRCRMR71122015M600	MARTINEZ	CRUZ	MARCELA
10	POR LA LUCHA DE NUESTROS VALORES, A. C.	4412	15	MRFLGL81121415H100	MARTINEZ	FLORES	GUILLERMO
1	A FAVOR DE MEXICO	8199	15	MRHRST57060420M800	MORALES	HERNANDEZ	SATURNINA
37	CONFLUENCIA CIUDADANA CHIMALLI, A.C.	1823	15	MRHRST57060420M800	MORALES	HERNANDEZ	SATURNINA
8	POPULAR SOCIALISTA	3115	15	MRVRMR59112809M500	MERCADO	VARELA	MARGARITA
60	ESPERANZA CIUDADANA	5274	29	OROSMR66080629M900	ORDOIEZ	OSORNO	MARIA

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
4	PARTICIPA	7539	22	PDRZMA68121222M400	PADILLA	RUIZ	MA GUADALUPE
31	PROPUESTA CIVICA	1417	9	PRANSM39112909H300	PEREZ	ANDONAEGUI	SAMUEL
8	POPULAR SOCIALISTA	5359	9	PRCSMA41060612M800	PEREZ	CASTILLO	MA TRINIDAD
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	6261	21	PRJRFR72042621H201	PEREZ	JUAREZ	FRANCISCO
35	FRATERNIDAD SOCIALISTA	388	11	PRRZRM39050711H900	PARAMO	RUIZ	RAMON
21	UNION NACIONAL INTERDISCIPLINARIA DE CIUDADANOS	5428	13	PRZNV33110813M300	PEREZ	ZUNZUNEGUI	VICTORIA
8	POPULAR SOCIALISTA	3513	9	RBMRES73050209M500	RUBIO	MARTINEZ	ESMERALDA
35	FRATERNIDAD SOCIALISTA	85	11	RDGTGD31121211M800	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	MARIA GUADALUPE
36	UNIDAD CIVICA PROYECTO DEL PUEBLO	2480	22	RJHRRQ53081613M201	ROJAS	HERNANDEZ	RAQUEL
8	POPULAR SOCIALISTA	3489	9	RMESYL63070209M300	ROMERO	ESQUIVEL	YOLANDA
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	6359	21	RMPRPD67031421H300	RAMIREZ	PEREA	PEDRO
8	POPULAR SOCIALISTA	3488	9	RMRJLS57020709M200	ROMERO	ROJAS	MARIA LUISA
67	ERIGIENDO UNA NUEVA REPUBLICA	1564	9	RMVLOF43040211M300	RAMIREZ	VILLALOBOS	OFELIA
10	POR LA LUCHA DE NUESTROS VALORES, A. C.	5767	15	RSSNJS68011115H600	DE LA ROSA	SANCHEZ	JESUS
46	CONCIENCIA CIUDADANA	4047	20	RZRYSR71093020H600	RUIZ	REYES	SERGIO LENIN
36	UNIDAD CIVICA PROYECTO DEL PUEBLO	3118	22	SGLGDM47080422M100	SEGURA	LUGO	DOMINGA
14	PROFESIONALES POR MEXICO	4812	15	SLMTDL77122413M900	SALAS	MATEOS	DELFINA
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	6656	21	SNHRGD66112021M700	SANTOS	HERNANDEZ	GUADALUPE
36	UNIDAD CIVICA PROYECTO DEL PUEBLO	3027	22	SNPRBS53041522M000	SANCHEZ	PRADO	BASILISA
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	6675	21	SRRDMR73022321M400	SERRANO	RODRIGUEZ	MARTHA
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	6771	21	TLESIR64050421M300	TULIAN	ESCALANTE	IRMA
14	PROFESIONALES POR MEXICO	5033	15	TLRBAN48081209M301	TOLEDO	ROBLES	MARIA DE LOS ANGELES
25	AGRUPACION DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES	1181	22	TPPREV67060109M600	TAPIA	PARRA	EVANGELINA
48	ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC)	3858	15	TRHNPT46120613M700	TREJO	HINOJOSA	PATRICIA

FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
LISTADO DE ASOCIACIONES CON LAS QUE SE COMPARTEN MISMOS AFILIADOS

CLAVE DE ASOCIACION	NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONSECUTIVO	ESTADO	CLAVE ELECTORAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
14	PROFESIONALES POR MEXICO	5084	15	VLPNVL76091115H000	VALDOVINOS	PIONES	JOSE VALENTIN
31	PROPUESTA CIVICA	1415	9	VLRDBR65112109M700	VALDEZ	RODRIGUEZ	BERTHA LETICIA
48	ASOCIACION PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE MEXICO, ACCION CIUDADANA (APIMAC)	3958	15	VLRVJN83061115H900	VELAZQUEZ	RIVERO	JUAN PABLO
54	LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA	6188	9	VLSLGR69102409H100	VALADEZ	SALAZAR	GERARDO
8	POPULAR SOCIALISTA	3487	9	VRPRDB66121509M001	VARGAS	PEREZ	DEBORA
3	AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA	6855	21	VRQRLC68010721M100	VERGARA	QUIROZ	LUCIANA
31	PROPUESTA CIVICA	1416	9	XXORSL34010209M700	XX	ORTIZ	SILVIA TERESA
36	UNIDAD CIVICA PROYECTO DEL PUEBLO	6053	22	ZRVGMA45062911M700	ZARAZUA	VEGA	MA ISABEL
						TOTAL DE REGISTROS	104

**DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA CON LA QUE ACREDITA
LA EXISTENCIA DE SU (S) DOMICILIO (S) SOCIAL (ES)
“VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS: “VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”

HOJA No. 1

TÍTULOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE; DESCRIPCIÓN:

OBSERVACIONES:

COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO TELEFÓNICO; DESCRIPCIÓN:

OBSERVACIONES:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGISTRADO O COMODATO; DESCRIPCIÓN:

Contrato de Arrendamiento en el Estado de Puebla y ocho Contratos de Comodatos en las siguientes entidades, Distrito Federal, Chihuahua, Durango, México, Guanajuato, Oaxaca, Querétaro y Tlaxcala.

OBSERVACIONES: Ninguna

**COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA;
DESCRIPCIÓN:**

OBSERVACIONES:

**DOCUMENTACIÓN FISCAL O COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS FEDERALES
LOCALES O MUNICIPALES; DESCRIPCIÓN:**

OBSERVACIONES:

ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS; DESCRIPCIÓN:

OBSERVACIONES:

OTROS; DESCRIPCIÓN:

OBSERVACIONES:

“FUNDACIÓN VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, A. P. N.” DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Introducción.

Por el impulso que ha tenido la aplicación de la electrónica y la informática en las fuerzas productivas y los servicios, el mundo sufre grandes transformaciones. Al calor de estos hechos ha surgido una discusión mundial en la que han estado machacando con sus juicios y planteamientos los ideólogos del neoliberalismo fundamentalista, los defensores de los grandes monopolios transnacionales, emitiendo tesis fruto de sus especulaciones y fantasías, más que del análisis científico de la realidad social, pregonando el fin de la historia y del Estado-Nación, negando la existencia de las leyes objetivas del desarrollo social y el propio desarrollo progresivo de la organización social, además de condenar como estériles las luchas por un mundo mejor.

Estos ideólogos dejan todo a la suerte del mercado y sostienen la tesis fatalista, además de falsa, de rodear a toda costa y con toda clase de privilegios a los ricos inversionistas, y en especial al capital extranjero, dizque para que pueda caminar la economía del país.

Estamos, en consecuencia, ante una batalla ideológica de grandes proporciones, de la que nuestro país no es ajeno, porque no puede soslayar estos apremios históricos ni a los reclamos y demandas del pueblo.

En el fondo de esta batalla ideológica está el determinar, ante la presencia de estas nuevas fuerzas productivas, qué tipo de organización social y política debe desarrollarse en México; qué tipo de relaciones de producción hay que alentar, es decir, qué debe hacerse para que los avances extraordinarios en la producción lleguen a toda la población, con una mejor distribución de la riqueza, el fortalecimiento de la planta laboral, la seguridad social y el abatimiento al desempleo.

Esta batalla ideológica debe tener una respuesta firme y certera desde la trinchera del pueblo, de la clase trabajadora. La Fundación Vicente Lombardo toledano, A. P. N. contribuirá en esta batalla de las ideas desde el punto de vista de los intereses de México y de la clase trabajadora.

Esta respuesta deberá tomar en cuenta toda la experiencia del mundo y de México, con tesis sustentadas en el progreso científico, en las ciencias sociales y en la orientación progresista que han marcado las luchas revolucionarias del pueblo mexicano, esclarecidas en su momento con los planteamientos y programas de sus grandes guías.

Entre las figuras más destacadas para impulsar el desarrollo de México por la vía de la Revolución Mexicana estuvo, junto con otros ilustres mexicanos, el Maestro Vicente Lombardo Toledano.

El Maestro Vicente Lombardo Toledano fue un filósofo, un teórico y luchador social, militante y dirigente del movimiento obrero nacional e internacional, constructor de instituciones al servicio de México y, en especial, de la clase obrera, brillante escritor y conferencista que dio respuestas filosóficas y políticas respecto de diferentes problemas de la vida social que, por su validez, han trascendido a su época. En el pensamiento y lucha de este mexicano ilustre, la fundación Vicente Lombardo Toledano, A. P. N., se inspirará y guiará sus trabajos.

Consecuente con lo anterior, la Fundación Vicente Lombardo Toledano, A. P. N., sostiene:

1. El principal actor de las luchas históricas que han delineado los perfiles de la nación mexicana ha sido el pueblo trabajador. El mérito de los grandes hombres que lo guiaron en esas etapas críticas reside en que supieron ser sus fieles intérpretes.
2. Las tres grandes revoluciones de México-la revolución de Independencia, de Reforma y la iniciado en 1910- estuvieron impregnadas de un profundo anhelo de justicia social, en las que sus constantes han sido la libertad, la independencia nacional, la ampliación del régimen democrático y la elevación de las condiciones de vida del pueblo.
3. La democracia es no solamente una estructura jurídica y un régimen político, sino un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.
4. El sentido nacionalista del pueblo mexicano ha sido producto, entre otros, de las agresiones y despojos territoriales que ha sufrido en su historia; pero no tiene el carácter de sentimiento para agredir a los demás países, sino de convivencia pacífica y respeto mutuo; no es ni aislamiento ni confrontación. Tiene el sentido de defender lo propio, la libertad, la independencia nacional, los recursos naturales, sus instituciones y el ideal de progreso del pueblo mexicano.
5. La ciencia, la cultura, la técnica y el arte son patrimonio de la humanidad, porque constituyen el fruto, cada vez más acabado del esfuerzo de todas las generaciones anteriores, donde todas y cada una han contribuido en su desarrollo y esplendor. Por eso los avances de la revolución científica y técnica, en la electrónica y la informática, no deben ser utilizados para someter a unos países al dominio y explotación de otros, ni por la vía de las armas ni mediante el poderío económico. La ciencia y la técnica deben servir para la solución de los problemas de la humanidad entera.
6. Los trabajadores de México y su alianza con la intelectualidad progresista y los campesinos, constituyen la fuerza social más importante para defender la independencia, el desarrollo nacional y la soberanía, por lo cual, todos los esfuerzos que se hagan para garantizar sus derechos laborales, su unidad, la autonomía de sus organizaciones y la formación de la conciencia de clase, son legítimos.

7. Una nueva concepción en la relación del hombre con la naturaleza requiere de una cultura y una política integral que tenga como objetivo primordial garantizar la vida en el planeta, tanto del ser humano como de todas las especies vivas; la preservación de los ecosistemas de la atmósfera y la estratósfera, donde debe mantenerse la capa de ozono que evita el paso de las radiaciones de la luz ultravioleta; así como prohibir la producción de objetos con sustancias contaminantes que dañen seriamente el agua, el aire, los bosques y los alimentos; el aprovechamiento racional y la regeneración de productos renovables; la investigación y producción de sustitutos de los recursos no renovables y la reorientación de los procesos productivos y de servicios que dañen el medio ambiente.
8. El impetuoso adelanto de la ciencia y la técnica y sus aplicaciones en la producción y los servicios, dentro de las relaciones económicas del capitalismo han concentrado más la riqueza en unas cuantas manos y llevado a amplias masas de la población a la miseria y el desempleo; esa situación es necesario revertirla, porque estas nuevas fuerzas productivas están demostrando, por otra parte, que pueden darse las condiciones objetivas para dar satisfacción a las necesidades fundamentales de los pueblos del mundo y para poder crear una sociedad mejor, una sociedad en la que pueda desarrollarse un nuevo humanismo, donde el saber y el disfrute de los frutos de la civilización y la cultura estén al alcance de todos y se pueda liberar al hombre de todo sometimiento y explotación.
9. Los principios del derecho internacional que norman la política exterior de México, entre los que sobresalen el de autodeterminación de los pueblos y el de no intervención, deben aplicarse con firmeza en los foros internacionales, porque constituyen pilares esenciales para la democracia y el logro de las aspiraciones de progreso del pueblo mexicano; para fortalecer la solidaridad y ayuda mutua con los pueblos de América Latina y el Caribe, con los que existe una similitud de intereses, así como para frenar las acciones de hegemonía imperial de las grandes potencias del llamado primer mundo.
10. La teoría y la práctica constituyen una unidad inseparable. En los trabajos de la Fundación Vicente Lombardo Toledano A. P. N., la investigación socioeconómica y la capacitación cívica y política se complementará con la divulgación, la crítica y la propuesta, en la batalla de las ideas.
11. La Fundación Vicente Lombardo Toledano, A. P. N. postula que sus actividades serán realizadas en el marco de la legislación mexicana, por medios democráticos, pacíficos y con absoluta observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes que de ella emanen, procurando siempre la formación y elevación cívica y democrática de todos los mexicanos.

Bajo estas ideas que constituyen sus principios generales, la Fundación Vicente Lombardo Toledano, A. P. N., formulará sus programas de trabajo y sus normas estatutarias.

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL VICENTE LOMBARDO TOLEDANO

PROGRAMA

La Agrupación Política Nacional Fundación Vicente Lombardo Toledano aspira a la transformación progresiva del régimen social que prevalece en nuestro país hasta la instauración del régimen socialista por una vía propia, producto de la experiencia histórica y de las características peculiares del pueblo mexicano así como de las distintas fases del desarrollo de la Nación.

La Agrupación Política Nacional Fundación Vicente Lombardo Toledano esta consciente de que la sociedad humana es el resultado del proceso de desarrollo del mundo y de la vida; pero también de que el hombre y la sociedad influyen en las causas de las que surgieron y pueden convertirlas en efectos de su esfuerzo colectivo. En este sentido, el pueblo mexicano actual es el fruto de la evolución de las fuerzas productivas del país y de las relaciones de producción prevalecientes, pero la experiencia histórica demuestra que nuestro pueblo, en constante lucha, ha sabido multiplicar sus recursos para poder vivir y ha modificado las relaciones de producción para avanzar progresivamente, planteándose nuevas metas en cada etapa de su desarrollo.

Para la Agrupación Política Nacional Fundación Vicente Lombardo Toledano, las metas más avanzadas de la Revolución que se inició en 1910 – la independencia económica de la Nación, una plena vida democrática y la elevación sistemática del nivel de vida del pueblo – sólo pueden ser alcanzados en un régimen de democracia popular.

Para que la nación avance en esta dirección, la Agrupación Política Nacional Fundación Vicente Lombardo Toledano, con su actividad política, coadyuvará al desarrollo de la vida democrática de nuestro país, a la elevación de la cultura política de los mexicanos y a la creación de una opinión pública mejor informada, para los cual promoverá investigación, explicaciones, divulgación, propuestas, defensa y lucha alrededor de los siguientes puntos fundamentales:

- Incorporar a la Nación al proceso de la revolución científico-técnica como medio para desarrollarnos con independencia
- Fortalecer la intervención del Estado en el proceso económico nacional, a fin de que pueda conducir las transformaciones económicas y sociales necesarias de acuerdo con los objetivos históricos del pueblo.
- Modernizar técnica y organizativamente las empresas y servicios en manos del Estado y mantener el control exclusivo de la industria energética, que es estratégica para el desarrollo nacional.
- Regular los servicios financieros para que el ahorro nacional contribuya al progreso económico de México.
- Impulsar el desarrollo de las diferentes regiones del país para fortalecer la unidad nacional y elevar las condiciones de vida de todos los mexicanos.
- Ampliar y elevar la calidad de la educación pública en todos sus niveles para que ésta sea el sustento de la modernización nacional.
- Elevar la política nacional en ciencia y tecnología a una política de Estado.
- Fomentar el respeto a los derechos de la mujer y de los jóvenes en la lucha política.

- Crear un mecanismo para vincular el sistema de investigación científica y tecnológica con la industria nacional, particularmente la pequeña y la mediana, para modernizar su tecnología y elevar su competitividad.
- Incorporar en la agricultura y la ganadería los avances técnicos para elevar su productividad y darle valor agregado a sus productos.
- Propiciar una justa distribución de la riqueza nacional.
- Incrementar y elevar la calidad de los servicios de salud que presta el Estado.
- Impedir que la modernización de la economía se lleve a cabo vulnerando los derechos fundamentales de los trabajadores y propiciar que la jornada de trabajo disminuya en la medida en que las empresas adopten técnicas y procesos que prescindan de la acción directa del hombre.
- Luchar por la igualdad plena de derechos, oportunidades y responsabilidades entre hombres y mujeres, en la vida económica, social y política de la nación.
- Crear condiciones educativas y económicas para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, con pleno respeto a sus derechos, idiomas y formas tradicionales de elegir a sus autoridades.
- Prevenir que el progreso económico del país se lleve a cabo con deterioro de nuestros recursos naturales, particularmente el agua, y con daños irreversibles al medio ambiente.
- Defender y enriquecer nuestra cultura.
- Ampliar la vida democrática.
- Aplicar con sentido revolucionario los principios progresistas de la Constitución de la República, particularmente los relativos a las garantías individuales y los derechos sociales.
- Ampliar el comercio de México con todos los mercados del mundo de acuerdo con el principio de beneficio mutuo y sin condiciones lesivas para la soberanía nacional.
- Incrementar las relaciones económicas y políticas con todos los pueblos de América Latina.
- Que México ocupe un sitio de importancia en el escenario internacional:
 - Luchando por un comercio internacional justo.
 - Proponiendo y apoyando acuerdos internacionales para eliminar emisiones, controlar desechos y eliminar la explotación irracional de recursos naturales que dañen la estabilidad del medio ambiente de la Tierra.
 - Luchando por el fortalecimiento y la democratización de la ONU.
 - Rechazando el empleo de la fuerza para la solución de los conflictos internacionales.
 - Luchando por el desarme, por la coexistencia pacífica de los distintos regímenes sociales, por el principio de no intervención, por el derecho de autodeterminación y el respeto irrestricto al derecho internacional.
- Además de la actividad política en su mas amplio sentido, la agrupación creará un sistema de formación política de sus afiliados, inculcando en ellos el respeto a los adversarios y a sus derechos en la lucha política.

ESTATUTOS

CAPITULO I NOMBRE, LEMA, EMBLEMA Y OBJETO.

Artículo 1.- El nombre de la Agrupación Política Nacional es: “FUNDACIÓN VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, A. P. N.”

Artículo 2.- El lema de la Agrupación es:
“VIVA LOMBARDO”

Artículo 3.- El emblema consiste en la estampa del rostro de perfil de Vicente Lombardo Toledano, trazado en color negro sobre fondo blanco.

CAPITULO II DEL OBJETO DE LA AGRUPACION.

Artículo 4.- La “FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”, A. P. N., es una forma de asociación ciudadana cuyo objeto es participar en la vida política con el fin de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática del país, a la elevación de la cultura cívica y política de los mexicanos, así como a la creación de una opinión publica mejor informada.

La “FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”, A. P. N., además de lo que contiene su Programa, de manera cotidiana analizará los problemas, sociales y políticos del país, los actos de gobierno y el sistema jurídico-político de México, y presentará sus comentarios, sugerencias y propuestas.

Los trabajos que realice la “FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”, A. P. N., utilizando diversas formas, estarán encuadrados y cubrirán las cuatro clases de actividades que establece la Ley:

- Editorial
- Educativo
- Capacitación
- Investigación, socioeconómica y política.

La “FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”, A. P. N., podrá participar en los procesos electorales en los términos que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en caso de alianza con algún partido político, mediante acuerdo concertado por ambas partes, por escrito.

CAPÍTULO III MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN. DERECHOS Y DEBERES.

Artículo 5.- Es miembro de la “FUNDACIÓN VICENTE LOMBARDO TOLEDANO” el ciudadano mexicano que acepte por escrito de manera individual, voluntaria, libre y pacífica la Declaración de Principios, el Programa y los Estatutos de la propia Agrupación, firmando o estampando su huella digital en la cédula de afiliación correspondiente y aporte los datos que exige la ley.

Artículo 6.- El miembro de la Agrupación tiene derecho a:

a) Voz y voto en las asambleas, reuniones y órganos de dirección de los que forme

- parte, de conformidad con estos Estatutos.
- b) Exigir en todo momento la observancia y cumplimiento de los Principios, el Programa y los Estatutos de la Agrupación.
 - c) Participar personalmente en las reuniones y órganos de dirección de los que forme parte, cuando se discuta su conducta, así como presentar y desahogar pruebas y alegatos que avalen su buena conducta como miembro de la agrupación.
 - d) Apelar a los órganos superiores de la Agrupación, incluyendo la Asamblea Nacional, contra las determinaciones de un órgano inferior, acatando los acuerdos mientras no se dicte solución en contrario.
 - e) Elegir y ser electo a los cargos de dirección de la Agrupación y como candidato a los cargos de elección popular en caso de convenio con algún partido político.
 - f) Salir libremente de la Agrupación cuando así lo decida.
 - g) Los demás derechos que le otorgue este Estatuto.

Artículo 7.- Los deberes de los miembros de la Agrupación son los siguientes:

- a) Portar su credencial e identificarse con ella como miembro de la Agrupación, cuando sea necesario.
- b) Contribuir al fortalecimiento y a la unidad de la Agrupación; tratar con respeto y fraternidad a todos los miembros de la propia Agrupación.
- c) Estudiar los documentos de la Agrupación y la obra de Vicente Lombardo Toledano, la historia de México, el sistema jurídico-político de nuestro país; estar atento a los problemas esenciales del pueblo y defender con firmeza los intereses populares y los de la nación mexicana.
- d) Cuidar y proteger los bienes de la Agrupación.
- e) Observar disciplina y cumplimiento de los acuerdos de la Agrupación.
- f) Aportar las cuotas ordinarias y extraordinarias que apruebe la Agrupación.
- g) Los demás que establezca este Estatuto.

CAPITULO IV SANCIONES:

Artículo 8.- Con la finalidad de afianzar y fortalecer la integridad y el prestigio de la Agrupación, así como contribuir a la elevación del nivel político de sus miembros, éstos serán objeto de sanciones disciplinarias cuando cometan las siguientes faltas:

- a) No cumplir con lo establecido en los Principios, el Programa, los Estatutos o las resoluciones de la Agrupación.
- b) Realizar labor de división interna de la Agrupación.
- c) Dejar de asistir sistemáticamente, sin justificación, a las reuniones estatutarias y a las que acuerde la Agrupación.
- d) Dejar de aportar sus cuotas por más de seis meses sin motivo justificado.
- e) Manejar con deshonestidad o utilizar en beneficio personal los bienes de la Agrupación
- f) Realizar cualquier acto u omisión que menoscabe el prestigio o atente contra la unidad de la Agrupación.

Artículo 9.- El miembro de la agrupación que incurra en alguna falta de las señaladas en el Artículo anterior, se hará acreedor, según la gravedad del acto u omisión, a las siguientes sanciones:

- a) Llamada de atención en privado.

- b) Amonestación pública ante los miembros de la Agrupación.
- c) Suspensión o separación de los cargos de dirección o comisiones que ocupe.
- d) Privación temporal de los derechos como miembro de la Agrupación por un periodo no mayor a un año.
- e) Expulsión de la Agrupación.

Artículo 10.- La aplicación de cualquier medida disciplinaria, salvo la contenida en el inciso a) del Artículo anterior, se resolverá previa discusión en el órgano directivo o asamblea a la que pertenezca el miembro de la Agrupación sujeto a posible sanción. La máxima sanción, que es la expulsión de las filas de la Agrupación sólo podrá aplicarla el Comité Ejecutivo Nacional.

CAPÍTULO V DEMOCRACIA INTERNA Y ESTRUCTURA DE LA AGRUPACIÓN

Artículo 11.- La estructura y el funcionamiento democrático de la Agrupación descansa en los siguientes Principios:

- a) Elección de todos sus órganos de abajo hacia arriba.
- b) Autoridad de los órganos superiores sobre los inferiores.
- c) Sujeción de las minorías al acuerdo de las mayorías.
- d) Los órganos de dirección informarán periódicamente a los organismos inferiores y a los miembros de la Agrupación, de sus actividades y les darán orientación para el mejor éxito de sus labores.

Un principio importante de la democracia interna de la Agrupación es el derecho inalienable de cada uno de sus miembros para examinar libremente todas las cuestiones de la política de la Agrupación, dentro de la estructura de la misma. Cada órgano de la Agrupación tiene el deber de escuchar y discutir las opiniones, sin que por ello se ejerza ninguna acción contra quienes la plantean, pero una vez que se tome una resolución, ésta debe ser acatada por todos.

Artículo 12.- Los órganos de dirección de la Agrupación son:

- a) La Asamblea Nacional.
- b) El Consejo Nacional.
- c) El Comité Ejecutivo Nacional.
- d) La Asamblea Estatal.
- e) El Comité Estatal.

Artículo 13.- La Asamblea Nacional es el órgano máximo de decisión de la Agrupación y deberá realizarse cuando menos cada 3 años de manera ordinaria. De manera extraordinaria la Asamblea Nacional se convocará cuantas veces sea pertinente, de conformidad con los Estatutos y la voluntad de sus afiliados.

La Asamblea extraordinaria se realizará cuando exista un asunto que, a juicio del Consejo Nacional sea de tal importancia, que deba intervenir el máximo órgano de gobierno de la Agrupación en la solución del mismo. Será convocada por acuerdo del Consejo Nacional, delegando las facultades necesarias al Comité Ejecutivo Nacional para que emita la Convocatoria respectiva conforme a lo establecido en los Estatutos y de acuerdo con los tiempos que fije el propio Consejo.

Las asambleas que se realicen por disposición expresa de la autoridad jurisdiccional competente, serán especiales.

La Asamblea Nacional será instalada por el Comité Ejecutivo Nacional una vez que

se haya comprobado que existe el quórum correspondiente conforme a las resoluciones de las comisiones dictaminadoras de credenciales. Será presidida por el Presidente de la Agrupación y dos Vicepresidentes, dos Secretarios y dos Escrutadores, electos por la Asamblea para integrar la mesa de los debates.

Artículo 14.- La Asamblea Nacional se integra con todos los miembros de la Agrupación, y cuando ello no sea posible, la Convocatoria precisará las bases para conformarla, considerando que los delegados electos sólo podrán representar a un máximo de 25 afiliados por cada uno. En las Entidades que tengan menos de 50 miembros, pero más de 25, la Asamblea podrá designar un delegado. La Convocatoria, además, se sujetará a las siguientes normas:

- a) Será expedida con un mínimo de 60 días anteriores a la fecha prevista para instalarla.
- b) El Comité Ejecutivo Nacional será el órgano facultado para expedirla, salvo los casos extremos previstos en el Estatuto, en los que lo hará el Comité de Honor y Justicia.
- c) Deberá contener el orden del día, el lugar, la fecha y la hora de su realización.

Artículo 15.- Son facultades de la Asamblea Nacional las siguientes:

- a) Aprobar y modificar, cuando lo considere necesario, los Documentos Básicos de la Agrupación: Principios, Programa y Estatutos.
- b) Discutir y aprobar los informes del Comité Ejecutivo Nacional, del Comité de Honor y Justicia y del Comité de Administración y Finanzas.
- c) Trazar la política general de la Agrupación, siempre dentro del marco de la Constitución y las leyes.
- d) Elegir al Comité Ejecutivo Nacional de la Agrupación con el número de integrantes que considere necesario, siempre y cuando sean un mínimo de 3, entre los que deberá elegirse un Presidente y un Secretario Ejecutivo, que durarán tres años en su cargo.
- e) Elegir a los integrantes de los Comités de Honor y Justicia, y de Administración y Finanzas con un Presidente y dos Secretarios en cada órgano.
- f) Resolver sobre los asuntos que indique la Convocatoria, además de solventar las apelaciones que le hagan llegar uno más miembros de la Agrupación, contra cualquier de las determinaciones que haya tomado un órgano inferior.

Artículo 16.- El Consejo Nacional es el órgano máximo de dirección cuando no está reunida la Asamblea Nacional y se integra con el Comité Ejecutivo Nacional; los Comités de Honor y Justicia y de Administración y Finanzas; los Presidentes, Secretarios Generales y de Finanzas de los Comités Estatales, y deberá reunirse por los menos cada seis meses, convocado por el Comité Ejecutivo Nacional, cuando menos con 15 días naturales de anticipación.

El Consejo Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Conocer y aprobar los informes semestrales que deberán rendir el Comité Ejecutivo Nacional y el Comité de Administración y Finanzas, así como conocer el informe que presente el Comité de Honor y Justicia.
- b) Sustituir provisionalmente a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional si hay causas que lo ameriten, dando cuenta en su momento a la Asamblea Nacional.
- c) Elegir al Presidente o Secretario Ejecutivo Provisionales en caso de ausencia.
- d) Ratificar o modificar la integración de los comités estatales designados por el Comité Ejecutivo Nacional.
- e) Discutir y aprobar el acuerdo de participación electoral con partidos políticos afines a la Agrupación, así como la nominación de candidatos a puestos de elección popular

en su caso, tomando en cuenta las proposiciones de los adherentes.

- f) Aprobar el Plan de Trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.
- g) Aprobar el Reglamento General de Asambleas y los demás Reglamentos que considere necesarios para el logro de sus objetivos.
- h) Resolver sobre los demás asuntos que indique la Convocatoria.

Artículo 17.- El Comité Ejecutivo Nacional será electo por la Asamblea Nacional, con el número de integrantes que ésta resuelva y durará en su encargo tres años, teniendo las siguientes funciones, obligaciones y facultades:

- a) Representar a la Agrupación Política Nacional en todos los actos jurídicos pertinentes.
- b) Ejecutar de manera cotidiana y permanente los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Nacional.
- c) Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes que constituyan el patrimonio de la Agrupación.
- d) Elaborar y aplicar el presupuesto de la Agrupación.
- e) Informar de sus actividades y acuerdos a los órganos de dirección y a los afiliados, en los tiempos y formas que establecen estos Estatutos.
- f) Trazar la política de promoción de cuadros y proveer la permanente elevación de la educación política y cívica de los afiliados.
- g) Expedir las credenciales a los miembros de la Agrupación y llevar un registro actualizado de todos los afiliados para garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que establezcan los Estatutos.
- h) Promover la unidad y el fortalecimiento permanentes de la Agrupación y el trato fraterno y respetuoso entre todos los afiliados.
- i) Mantener un órgano periódico de información y difusión de las actividades e ideas de la Agrupación.
- j) Elaborar el reglamento interno del propio Comité Ejecutivo Nacional, con el objeto de mejorar permanentemente sus funciones y actividades, debiendo considerar, entre otras disposiciones, que el Secretario Ejecutivo asume todas las funciones y atribuciones del Presidente de la Agrupación en caso de ausencia de éste por la razón que sea, dando cuenta de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional y en su momento al Consejo Nacional de sus actividades.
- k) Expedir en tiempo y forma estatutaria las convocatorias a la Asamblea Nacional, al Consejo Nacional y a las asambleas estatales, tanto ordinarias como extraordinarias.
- l) Nombrar provisionalmente a los Comités Estatales en las entidades donde no sea posible realizar las asambleas estatales.
- m) Reunirse por lo menos cada mes de manera ordinaria y extraordinaria cada vez que sea necesario.
- n) Cumplir y hacer cumplir los documentos básicos de la Agrupación en todos los trabajos de ésta.
- o) Propiciar espacios de discusión y análisis de los problemas económicos, sociales y políticos del país.
- p) Cuidar el fortalecimiento de la Agrupación y promover el aumento de su membresía.
- q) Elaborar un Plan de Trabajo en correspondencia con las actividades que previene el artículo 4 de los presentes Estatutos.

- r) Instalar la Asamblea Nacional.
- s) Las demás que le señale o se deriven de los Estatutos.

Artículo 18.- La Asamblea Estatal, convocada por el Comité Ejecutivo Nacional y el Comité Estatal, señalando fecha, lugar y Orden del Día, se reúne cuando menos cada dos años, se integra con los miembros de la Agrupación en la Entidad y tiene las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- a) Discute y aprueba el Informe que rinde el Comité Estatal.
- b) Elige al Comité Estatal con tres o más integrantes.
- c) Aprueba el Plan de Trabajo, con las propuestas de sus miembros.
- d) Discute y resuelve sobre los demás temas incluidos en la Convocatoria correspondiente.

Artículo 19.- El Comité Estatal es electo por la Asamblea Estatal, dura en su encargo dos años y tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Reunirse por lo menos cada mes.
- b) Elaborar su Plan de Trabajo tomando en cuenta las actividades previstas en el artículo 4 de los presentes Estatutos, en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Mantener, ampliar y fortalecer las relaciones de la Agrupación con otras instituciones y personalidades de la entidad, poniendo énfasis en las que son afines a los Principios y al Programa.
- d) Informar por lo menos cada seis meses al Comité Ejecutivo Nacional del estado que guarda la organización y el trabajo político de la Agrupación en el Estado.
- e) Promover y aumentar la membresía de la Agrupación y entregar las credenciales que debe expedir el Comité Nacional a los miembros.
- f) Cuidar y fortalecer el patrimonio de la Agrupación en la entidad a su cargo.
- g) Realizar y promover estudios sobre los problemas económicos, políticos y sociales de la entidad y proponer soluciones a los mismos, de conformidad con los Principios y el Programa de nuestra Agrupación Política Nacional.
- h) Presidir las asambleas estatales en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional, los delegados o representantes de éste.
- i) Convocar, con aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, a las asambleas estatales con una anticipación mínima de treinta días naturales a la fecha designada de instalación de las mismas.
- j) Llevar un registro actualizado de los miembros de la Agrupación en la Entidad
- k) Promover reuniones de trabajo que tengan por objeto elevar la capacitación y cultura política, informar sobre algún problema social específico o bien sobre asuntos y/o actividades internas de la Agrupación, para lo cual expedirá invitaciones o citatorio, según el caso, a los miembros de la Agrupación de la Entidad.
- l) Podrá nombrar una Comisión de Trabajo en los Municipio de la Entidad que se requiera, para representar a la Agrupación y organizar y desarrollar las actividades que le confiera el Comité Estatal.
- m) Recibir las cuotas de sus miembros de la Agrupación en la Entidad, expidiendo el recibo respectivo y dar cuenta al Comité Ejecutivo Nacional.
- n) Rendir un Informe a la Asamblea Estatal, cualquiera que sea el carácter de ésta.
- ñ) Las demás que le señalen estos Estatutos.

CAPÍTULO VI

ÓRGANOS DE JUSTICIA Y CONTROL

Artículo 20.- Con el objeto de que prevalezca el respeto a los derechos de los miembros de la Agrupación en su carácter de militantes de nuestra organización política, el cumplimiento de las normas estatutarias, así como de garantizar el manejo honesto de los recursos de ésta, los órganos de justicia y de control son los siguientes:

- a) El Comité de Honor y Justicia
- b) El Comité de Administración y Finanzas

Artículo 21.- El Comité de Honor y Justicia estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea Nacional, un Presidente y dos Secretarios, que durarán en su encargo tres años, con las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Resolver sobre los recursos y las apelaciones que presenten por escrito los miembros de la Agrupación, en relación con la legalidad de las asambleas, las reuniones y las resoluciones de éstas y de los órganos de dirección que afecten los derechos de los promoventes y que no puedan hacerse prevalecer por otros medios estatutarios.
- b) Conocer y resolver sobre las violaciones a los Principios, el Programa, los Estatutos o las resoluciones de la Agrupación, cometidas por los órganos de dirección o los dirigentes de la misma, denunciados mediante escrito firmado por uno o varios miembros de la Agrupación política.
- c) Resolver en última instancia sobre las apelaciones de los miembros a quienes se hayan aplicado las sanciones previstas en los incisos c), d) y e) del Artículo 9 de los Estatutos.
- d) Expedir la Convocatoria a las asambleas estatales, ordinarias o extraordinarias, cuando los órganos obligados a expedirla se nieguen a hacerlo, sin causa justificada.
- e) Conocer y resolver sobre las denuncias que le presenten por escrito tres o más miembros de la Agrupación sobre el presunto manejo deshonesto de los recursos de la Agrupación, atribuible a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, sin perjuicio de las acciones que procedan de conformidad con la legislación ordinaria.
- f) Rendir un informe de su actuación a la Asamblea Nacional cada vez que ésta se reúna.
- g) Las demás que expresamente establezcan estos Estatutos.

Artículo 22.- El Comité de Administración y Finanzas estará integrado por tres miembros electos por la Asamblea Nacional, un Presidente y dos Secretarios, que durarán en su encargo 3 años y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar y vigilar la actualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles que constituyan el patrimonio económico de la Agrupación, elaborado por el Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Aprobar y vigilar la aplicación del presupuesto de la Agrupación elaborado por el Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Aprobar con la firma autógrafa de al menos uno de sus integrantes, todo ingreso o egreso igual o mayor al equivalente a 10 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.
- d) Recibir por escrito del Comité Ejecutivo Nacional un informe mensual de los ingresos y egresos, pormenorizados y organizados por cada día, en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al de la aplicación y manejo de los recursos.
- e) Rendir un informe semestral del estado de las finanzas de la Agrupación al Consejo Nacional y un informe trianual a la Asamblea Nacional de la misma.

- f) Presentar al Instituto Federal Electoral los informes anuales que establece el párrafo 1 del artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- g) Aportar al Comité de Honor y Justicia de la Agrupación todos los informes y documentos que éste le requiera, en caso de un procedimiento relativo a denuncias por el presunto manejo deshonesto de los recursos de la propia Agrupación.
- h) Las demás que expresamente le señale este Estatuto.

CAPÍTULO VII PREVENCIONES GENERALES

Artículo 23.- Cuando uno o más miembros de la Agrupación consideren que hubo serias irregularidades en los trabajos de una Asamblea Nacional, en la que se violaron los Estatutos de la Agrupación o las leyes del país, podrán plantear su queja, suficientemente fundamentada, ante las autoridades jurisdiccionales competentes. La Agrupación atenderá el fallo, si ese es el caso, para subsanar las irregularidades, tomando en cuenta las indicaciones de la autoridad competente y lo que establecen los presentes Estatutos.

Si la gravedad del caso amerita la realización de una Asamblea Nacional, ésta tendrá el carácter de especial.

Artículo 24.- Todas las Asambleas y reuniones estatutarias de la Agrupación deberán levantar el acta que haga constar brevemente las circunstancias de su realización y los acuerdos tomados, misma que deberá ser fedatada por el Presidente y el Secretario correspondientes de cada órgano reunido.

Artículo 25.- El quórum legal de las asambleas y reuniones de los órganos de dirección de la Agrupación se constituye con la asistencia de la mayoría simple de quienes los integran estatutariamente. De no integrarse el quórum legal a la hora prevista en la Convocatoria a la Asamblea, se dará un plazo de 3 horas para que se integre y de no lograrse se emitirá de inmediato una segunda Convocatoria para que la Asamblea se realice 24 horas después de la fecha y hora señalada en la primera convocatoria y el acto se llevará a cabo con quienes asistan, declarándose quórum legal y válidos para todos los acuerdos tomados.

Artículo 26.- Los acuerdos de las Asambleas y reuniones, una vez declarado el quórum legal, serán aprobados por la mayoría simple de los asistentes, salvo el caso de la sanción de expulsión de uno o más afiliados a la Agrupación, lo que requerirá una mayoría calificada de por lo menos las dos terceras partes de los asistentes; asimismo, después de ser instalada la Asamblea, ésta no se desintegrará hasta agotar el orden del día, con los delegados que estén presentes, no obstante que se retire alguno o varios de los delegados.

Artículo 27.- Todos los recursos y apelaciones de los afiliados y órganos directivos deberán presentarse por escrito, con la firma autógrafa o la huella digital de quien promueva y con una copia para hacer constar al interesado su promoción.

Artículo 28.- Las resoluciones definitivas de los órganos de dirección de la Agrupación, incluido el Comité de Honor y Justicia, serán emitidas en un término máximo de 90 días, contados a partir del día siguiente en que se de entrada a la promoción correspondiente.

Artículo 29.- En las Asambleas se elegirán dos comisiones dictaminadoras de credenciales de los presuntos delegados. La Primera Comisión dictaminará sobre las credenciales de todos los delegados, excepto sobre las suyas propias. La Segunda

Comisión dictaminará sobre las credenciales de los miembros de la primera comisión.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La fecha de afiliación de todos los asociados a esta Agrupación Política Nacional en formación para efectos de su registro será el 26 de Enero de 2005.

SEGUNDO.- En tanto el Instituto Federal Electoral no otorgue registro a la Agrupación, a la razón social “FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”, A. P. N., deberá agregarse la leyenda “en formación” o “registro en trámite”.

TERCERO.- Se faculta al Comité Ejecutivo Nacional provisional para realizar los ajustes y modificaciones necesarias a los documentos básicos, para el efecto de adecuarlos a las exigencias procedentes del Instituto Federal Electoral, en función del objetivo de obtener el registro legal de la Agrupación.

CUARTO.- El Consejo Nacional aprobará el Reglamento General de Asamblea en su primera reunión, para lo cual el Comité Ejecutivo Nacional presentará un proyecto.

QUINTO.- En un plazo no mayor de seis meses, a partir de la fecha en que la “FUNDACION VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”, A. P. N., haya logrado su registro, se realizará la Primera Asamblea Nacional, regida por los Estatutos de la Agrupación.

Dados en la sede nacional de la “Fundación Vicente Lombardo Toledano, Agrupación Política Nacional”, ubicada en avenida Álvaro Obregón 185, colonia Roma de la Ciudad de México, a los 15 días del mes de enero de 2005.

**ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS,
PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS
“VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS: “VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”

HOJA No. 1

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS O AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS INCISOS CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

**DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS:
ARTÍCULO 25**

I. LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS INVARIABLEMENTE CONTENDRÁ, POR LO MENOS:

- a) Sí cumple.
- b) Sí cumple.
- c) Sí cumple.
- d) Sí cumple.

OBSERVACIONES:

**PROGRAMA DE ACCIÓN:
ARTÍCULO 26**

I. EL PROGRAMA DE ACCIÓN DETERMINARÁ LAS MEDIDAS PARA:

- a) Sí cumple.
- b) Sí cumple.
- c) Sí cumple.
- d) Sí cumple.

OBSERVACIONES:

**ESTATUTOS
ARTÍCULO 27**

I. LOS ESTATUTOS ESTABLECERÁN:

- a) Sí cumple.
- b) Sí cumple.
- c) Cumple parcialmente.
- I. Sí cumple.
- II. Sí cumple.
- III. Sí cumple.
- IV. Sí cumple.
- g) Sí cumple.

OBSERVACIONES:

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
COFIPE		
<p>ARTÍCULO 25</p> <p>1. La declaración de principios invariablemente contendrá, por lo menos:</p> <p>a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;</p> <p>b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;</p> <p>c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos; y</p> <p>d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.”</p>	<p>Página 3, Punto 11.</p> <p>Página 3, Punto 10.</p> <p>Página 3, Punto 9.</p> <p>Página 3, Punto 11.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p>

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS
DENOMINADA
“VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”**

DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
COFIPE		
ARTÍCULO 26		
1. El programa de acción determinará las medidas para:		
a) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios;	Página 1, Párrafo 4º.	Sí cumple.
b) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales;	Página 1, Párrafo 4º, puntos del 1 al 23.	Sí cumple.
c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y	Página 1, Párrafo 4º, punto 23.	Sí cumple.
d) Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.	Página 1, Párrafo 4º, punto 23.	Sí cumple.

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO"			
COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 27			
1. Los estatutos establecerán:			
a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales;	Artículos 1, 2 y 3, Página 1.		Sí cumple.
b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos;	Artículos 5 y 6. Incisos: a), b), c), d), e), f) y g). Páginas 2 y 3.		Sí cumple.
c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:	Artículo 11, Incisos: a), b), c), d), Página 3.		Sí cumple.
I. Una asamblea nacional o equivalente;	Artículo 13, Página 3.		Sí cumple.
II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido;	Artículo 16, Página 4.		Sí cumple.
III. Comités o equivalentes en las entidades federativas; y	Artículo 19, Página 6.		Sí cumple.

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO"			
COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
V.	Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A de este Código.	Artículo 22, Página 7.	Sí cumple.
d)	Las normas para la postulación democrática de sus candidatos;	Artículo 14, Página 4.	Sí cumple.
e)	(...) No aplica		
f)	(...) No aplica		
g)	Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa.	Artículos 8, 9, y 10. Páginas 2 y 3.	Sí cumple.
	<p>Numeral 9 del "Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2005, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin"</p> <p>"9 De conformidad y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los estatutos de las asociaciones que pretendan su registro como agrupaciones políticas, deberán contener al menos los siguientes requisitos:</p>		

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”			
COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
	a) Una asamblea nacional u órgano equivalente, como principal centro de decisión de la Agrupación, que deberá conformarse con todos los afiliados o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes. Asimismo deberá indicarse la periodicidad con que deba de celebrar sus sesiones.	Artículo 13, Página 3.	Sí cumple.
	b) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, entre las que se debe incluir el orden del día y la definición de los órganos facultados para convocar a dicha asamblea.	Artículo 14, Página 4.	Sí cumple.
	c) El tipo de asambleas que habrán de celebrarse (ordinarias, extraordinarias o especiales), incluyendo los asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas; la definición de las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en la orden del día, así como el quórum de asistencia requerido para la celebración de la asamblea.	Artículo 13, Páginas 3 y 4.	Sí cumple.
	d) La existencia de un comité nacional o equivalente que será el representante nacional de la Agrupación.	Artículo 17, Páginas 5 y 6.	Sí cumple.

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO"			
COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
	e) La creación de comités o equivalentes en las diversas entidades federativas.	Artículo 19, Página 6.	Sí cumple.
	f) Disposición expresa en el sentido de que en la toma de decisiones por los afiliados o sus representantes al interior de la Agrupación deberá adoptarse la regla de mayoría como criterio básico. Asimismo deberán señalarse las funciones, facultades y obligaciones de los órganos directivos de la Agrupación. Deberá incluirse la mención de que las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.	Artículos 25 y 26, Página 8.	Sí cumple.
	g) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Artículo 22, Página 7.	Sí cumple.
	h) Asimismo, deberá establecerse la periodicidad, cuando menos anual, en la que dicho órgano rendirá un informe respecto del estado de las finanzas de la Agrupación, ante el órgano que establezcan sus estatutos.	Artículo 22, inciso f) Página 8.	Sí cumple.

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO"			
COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
	i) La descripción de derechos y obligaciones de los afiliados, la forma en que éstos podrán elegir a los órganos de dirección de la Agrupación y ser elegidos como tales, así como el derecho de elegir y ser elegidos como candidatos cuando se postulen mediante acuerdo de participación con un partido político, cualquiera que sea su procedimiento, siempre y cuando se garanticen los derechos previstos en la Constitución y la normatividad aplicable.	Artículos 6 y 7 Páginas 1 y 2 Artículo 4, Página 1.	Sí cumple.
	j) Los procedimientos disciplinarios a los cuales podrán estar sujetos los afiliados. Dichos procedimientos deberán salvaguardar la garantía de audiencia y los medios de defensa del infractor.	Artículo 9 Incisos: a), b), c), d) y e).	Sí cumple.
	k) Los procedimientos para la renovación de los órganos de dirección de la Agrupación, así como la duración de su encargo.	Artículo 17 Inciso g), Página 5 Artículo 19, Página 6.	Sí cumple.
	l) La obligación de llevar un registro de afiliados de la Agrupación, quienes serán tenedores de los derechos y obligaciones amparados en los estatutos.	Artículo 17, inciso g) Página 5.	Sí cumple.
	m) El número mínimo de afiliados que podrán hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de la Agrupación, incluyendo su destitución,	Artículo 23, Página 8.	Sí cumple.

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO"		
DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
COFIPE		
que podrán convocar a asambleas extraordinarias y que podrán hacer valer el derecho a recibir información respecto de las finanzas de la Agrupación.		
n) Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección de la Agrupación.	Artículo 13 Párrafo Segundo Página 3.	Sí cumple.
a) El procedimiento para la liquidación de la Agrupación	No indica el procedimiento para la liquidación.	No cumple.
b) El órgano facultado para la aprobación de los acuerdos de participación..	Artículo 4, Página 1. Artículo 16, Página 4.	Sí cumple.
TESIS RELEVANTE S3EL 008/2003		
1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un numero razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione validamente.	Artículo 13, Página 3	Sí cumple

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”			
COFIPE	DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
2.	La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de a los afiliados del partido;	Artículo 6, Página 1 y 2.	Sí cumple.
3.	El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación de la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad.	Artículo 6 incisos c) y d), Página 2. Artículo 8, Página 2. Artículo 21, Página 7.	Sí cumple.
4.	La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que puede realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio.	Artículo 6, Páginas 1 y 2.	Sí cumple.

ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “VICENTE LOMBARDO TOLEDANO”		
DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
COFIPE		
<p>5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y</p> <p>6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de periodos cortos de mandato.</p>	<p>Artículo 26, Página 8.</p> <p>Artículo 17 Página 5. Artículo 19 Página 6. Artículo 9, inciso c), Página 3.</p>	<p>Sí cumple.</p> <p>Cumple parcialmente, ya que no describe las causas de incompatibilidad de cargos.</p>